

ANEXOS 1, 1-A, 3, 7, 11, 14, 15 y 17 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 9 de diciembre de 2011

36/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 28

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 28

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.
2	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".
3	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme en la que se desprenda el derecho a compensar.
4	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el (los) motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.
5	En caso de liberación de créditos la resolución administrativa o judicial.
6	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catalogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando estas hayan sufrido alguna modificación.
7	Original y fotocopia de los comprobantes del impuesto acreditable, retenidos o pagados, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.). Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberán aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: <i>En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.</i>

Notas: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas **II.2.8.2.1.** y **II.2.8.5.1.**, de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado. Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de Compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

37/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personales morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 29

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, 8 de la LIETU, Reglas I.4.3.1., I.4.3.2., II.2.2.6. RMF.

Tabla 29

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas físicas y morales, este anexo deberá presentarse digitalizado.	X	X	X	X
3	Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
5	Papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	X	X	X	X
6	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, copia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
7	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X	X

Notas: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.
Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y copia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
4	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
5	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con o determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestando en la declaración el ejercicio.	X	X	X	X
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

38/CFF Aviso de compensación del IDE vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 30

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Art. 23 CFF, Art. 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.11.27., II.2.2.6. RMF.

Tabla 30

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41, "Integración de impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan" F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
5	Los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste (el) los acreditamiento (s) y /o compensación que hubiere efectuado.	X	X	X	X
7	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señalo el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X	X
8	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o recaudación por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	x

Nota: Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

47/CFF Consulta del trámite de devolución por Internet

¿Quiénes lo solicitan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde lo solicito?
En la página de Internet del SAT
¿Qué servicio obtengo?
Conocer el estatus del trámite de devolución presentado.
¿Cuándo lo solicito?
Una vez que haya finalizado el periodo de 40 días.
Requisitos:
• Se debe contar con RFC y FIEL o en su caso, CIECF. • Ingresar a la página de Internet del SAT y elegir Oficina virtual, Consulta de transacciones
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Regla II.2.2.3., II.2.2.6. RMF.

48/CFF Inscripción al RFC de personas físicas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas.
¿Dónde se presenta?
Internet
Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.
En forma personal
Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen?
1. Fotocopia de la solicitud, 2. Cédula de Identificación Fiscal o, 3. Constancia de Registro, 4. Guía de Obligaciones, 5. Acuse de Inscripción al RFC.
En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.

Requisitos:**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**a) Requisitos si no cuenta con CURP**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastara que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda, cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aun si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajara el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

- Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

e) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

51/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas que no estén obligadas a presentar declaraciones periódicas o a expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Constancia de Registro.
3. Acuse de la inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota:

El domicilio que se proporcione, no se considera domicilio fiscal para los efectos del artículo 10 del CFF.

Cuando dichas personas se ubiquen posteriormente en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 27, primer y segundo párrafos y 26, fracción V de su Reglamento del citado CFF, presentarán el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones que corresponda, debiendo señalar en éste su domicilio fiscal de conformidad con el artículo 10 del citado ordenamiento. En este supuesto, el SAT expedirá a dicho contribuyente la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro, según corresponda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF y 19, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

56/CFF Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que se constituyan ante un notario o un corredor público incorporado al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".

¿Dónde se presenta?

Ante notario o corredor público autorizado, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?
La inscripción se realiza en el momento en el que se firme el acta o documento constitutivo.
Requisitos:
• En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 y 31 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Reglas II.2.3.1., II.2.3.4. RMF.

58/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades

¿Quiénes lo presentan?
La persona moral que surja con motivo de la fusión.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita
¿Qué documentos se obtienen?
1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante. 2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante. 3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta?
En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos:
Por Internet: • Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. • Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. En la ALSC: • Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet). • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión. • Comprobante de domicilio fiscal. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 CFF, 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

60/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades

¿Quiénes lo presentan?
La persona moral escindida designada.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de inscripción por escisión de sociedades.
Guía de obligaciones.
Cédula de Identificación Fiscal.
Copia de la solicitud de inscripción al RFC.
¿Cuándo se presenta?
En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos:
• Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (Copia certificada para cotejo) • Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

61/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades

¿Quiénes lo presentan?
En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas.
En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de inscripción por escisión de sociedades.
Guía de obligaciones.
Cédula de Identificación Fiscal.
Copia de la solicitud de inscripción al RFC.
¿Cuándo se presenta?
En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos: • Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (Copia certificada para cotejo) • Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo) • Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 27 CFF., Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

67/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan? La persona moral escindida designada.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de inscripción por escisión de sociedades. Guía de obligaciones. Cédula de Identificación Fiscal. Copia de la solicitud de inscripción al RFC. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos: • Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). • Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. • Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

68/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan? En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de inscripción por escisión de sociedades. Guía de obligaciones. Cédula de Identificación Fiscal. Copia de la solicitud de inscripción al RFC. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos: • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. • Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). • Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. • Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto), para acreditar la personalidad del representante legal. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto). • Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 17-A y 27 CFF., Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF.

76/CFF Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales

¿Quiénes lo presentan? Notarios públicos o corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de la documentación entregada.

¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se llevaron a cabo las inscripciones.

Requisitos:

- Relación de contribuyentes inscritos en el RFC a través de fedatario público, en 4 ejemplares, acompañada de los siguientes documentos de cada inscripción realizada:
- La hoja de inscripción definitiva (Solicitud de inscripción en el RFC) que emite el sistema, debidamente firmada por la persona física y/o por el representante legal, según sea el caso.
- Fotocopia de la identificación oficial de la persona física y/o del representante legal según sea el caso.
- En su caso, copia certificada del documento (poder notarial) que acredite su personalidad.
- Copia certificada del testimonio notarial para efectos fiscales o copia certificada de la póliza recabada de la persona moral.
- Acuse de Inscripción al RFC.

Nota: Cuando el fedatario público no haya entregado la documentación anteriormente señalada, la autoridad fiscal entenderá que no ha efectuado ningún trámite por medio del "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".

Disposiciones jurídicas aplicables

Regla II.2.3.4. RMF.

85/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC**¿Quiénes lo presentan?**

Las personas físicas y morales que:

- Establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el RFC.
- Deban actualizar datos de su domicilio que no impliquen un cambio de ubicación, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles.
- Deban considerar un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del CFF.

¿Dónde se presenta?

- **Internet**

En la página de Internet del SAT o en la sala de Internet de cualquier ALSC., siguiendo las instrucciones contenidas en la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet" contenida en la página de Internet del SAT.

- **En forma personal**

En cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

- Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes.
- Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que cambie su domicilio. Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con cinco días de anticipación al cambio.

Requisitos:**Por Internet:**

- En la página de Internet del SAT, para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" seleccionando la aplicación "Servicios por Internet" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
- Una vez seleccionada la aplicación "Servicios por Internet", ingresar a la opción "cambio de situación fiscal" y posteriormente a la opción "cambio de domicilio fiscal", en donde accederá a la aplicación.
- Capturar la información que se desee modificar, la cual se señala en el formato que se despliega en la pantalla.
- Concluida la captura de datos, se deberán confirmar los mismos a efecto de que se muestre el "Aviso de actualización o modificación de situación fiscal", el cual deberá guardarse en formato de archivo PDF.
- Firmar su aviso con la Firma Electrónica Avanzada FIEL vigente.
- Posteriormente, el sistema mostrará en la pantalla el "Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes", de donde se obtiene el número de folio correspondiente a la operación realizada.
- De tratarse de un aviso que no implique un cambio de ubicación y sólo se actualicen datos como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles, al firmar con FIEL el movimiento se podrá concluir en línea.
- Cuando se trate de un aviso que implique cambio de ubicación, se deberán llevar a cabo además los siguientes pasos:
- Escanear o digitalizar el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal", así como el comprobante de domicilio (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo).
- Una vez realizado lo anterior, se deberá ingresar de nueva cuenta a la aplicación "Servicios por Internet", en donde se levantará un caso de servicio seleccionando la opción "Servicio o solicitudes" y posteriormente la opción "Solicitud" seleccionando la opción "Cambio de domicilio", donde se deberá ingresar la información solicitada y modificar el medio de contacto por "Correo-E".
- Seleccionar la opción "adjuntar archivo" a efecto de adjuntar el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal" y el comprobante de domicilio, previamente escaneados.
- Al terminar de adjuntar los archivos correspondientes, activar el botón "enviar" a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud conforme a los puntos anteriores, el SAT dará respuesta al contribuyente a través del medio elegido para ser contactado.

En la ALSC:

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de éste Anexo).
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

Notas:

- *El trámite de cambio de domicilio por Internet no aplica para contribuyentes que únicamente tengan activo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR.*
- *Los contribuyentes que se encuentren en estatus de "cancelados" en el RFC o en "Suspensión por defunción", no podrán realizar el cambio de domicilio por Internet.*
- *Los documentos deberán de ser escaneados en formato de imagen PDF, verificando que se encuentren completos y legibles.*
- *En caso de que la documentación que exhiba de manera presencial ante la ALSC, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y se iniciará nuevamente el trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

89/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones**¿Quiénes lo presentan?**

- Personas morales residentes en el extranjero que dejen de realizar operaciones en México o cierren sus establecimientos permanentes.
- Personas morales no obligadas a presentar los avisos de cancelación en el RFC por liquidación, fusión o escisión de sociedades.
- Fideicomisos que se extingan.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. Tratándose de cambio de residencia fiscal, se presentará dentro de los dos meses anteriores al día en que opere el cambio.

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial en donde conste el cese.
- Original de la última declaración presentada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Reglas I.2.5.1. y II.2.4.1. RMF.

a) Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Original de la última declaración presentada con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.
- Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial Periódico o Gaceta Oficial).
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

b) Por cambio de residencia fiscal en el caso de personas morales con fines no lucrativos y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

Además de los requisitos establecidos deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.

- En su caso, original del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

91/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción

¿Quiénes lo presentan?
Cualquier familiar de la persona que fallezca o tercero interesado.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al fallecimiento del contribuyente.
Requisitos:
Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

92/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas que hayan aceptado el cargo de representante legal de la sucesión (albacea).
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al día en que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.
Requisitos:
- En su caso, copia certificada del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. - Copia certificada del documento que acredite la liquidación de la sucesión. - Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 25 y 26 Reglamento del CFF. Regla II.2.4.1. RMF.

98/CFF Presentación de declaraciones y pago de derechos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

I. El derecho establecido en el artículo 5o. de la LFD, así como lo establecido en el Título I de dicha Ley, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la dependencia prestadora del servicio y a falta de éstas, las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

II. Las declaraciones para el pago de los derechos contenidos en el Título Segundo de la mencionada Ley, en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

Lo dispuesto en el párrafo que antecede tendrá como excepción los derechos que a continuación se señalan, precisando la oficina autorizada en cada caso.

No.	Oficina autorizada	Derecho
1.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refiere el artículo 191 de la LFD, relacionados con el servicio de vigilancia, inspección y control que deben pagar los contratistas con quienes se celebren los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.
2.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 195-P y 195-Q de la LFD, relacionados con los servicios que se presten en el Registro Nacional de Turismo, así como por la expedición de la constancia de inscripción en dicho Registro.
3.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se use, goce o aproveche la Zona Federal Marítimo Terrestre, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando estos tengan firmado con la Entidad Federativa de que se trate y la Secretaría, el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Las entidades federativas y sus municipios se encuentran relacionados en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la LFD, relacionados con la explotación de salinas, así como por el uso, goce o aprovechamiento de playas, la zona federal marítimo terrestre o los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

4.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se encuentre el inmueble objeto del uso o goce, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 4 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren el artículo 232, fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la LFD, relacionados con el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.
5.	V. Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado el Anexo 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 191-E y 199-B de la LFD, relacionados con los derechos por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa.
6.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado con la Secretaría el Anexo 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 194-F, 194-F1 y 194-G de la LFD, relacionados con los servicios en materia de Vida Silvestre así como por los estudios de flora y fauna silvestre.
7.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 8, fracciones I, III y VIII de la LFD.

8.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionadas de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 12 de la LFD.
9.	Las oficinas de aeropuertos y servicios auxiliares o, en su caso, las de los concesionarios autorizados para el suministro de combustible.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a que se refiere el artículo 289, fracciones II y III, en relación con los contribuyentes señalados en el artículo 291, fracción II, último párrafo de la LFD.
10.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y las sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por los servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes a que se refieren los artículos 192, 192-A, 192-B y 192-C de la LFD.
11.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles señalados en el artículo 232 de la LFD, cuando los mismos sean administrados por la Comisión Nacional del Agua y en el caso de los derechos por extracción de materiales a que se refiere el artículo 236 de la LFD.
12.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos sobre agua y por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refieren los capítulos VIII y XIV del Título Segundo de la LFD.
13.	Las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE que se encuentren en la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente. Las personas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, así como en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan del Estado de Jalisco o en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, podrán presentar las declaraciones previstas en esta fracción, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, adscritas a la dependencia prestadora del servicio por el que se paguen los derechos o en cualquiera de las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas que se encuentren establecidas en dichas localidades, tratándose de pagos que se realicen mediante declaraciones periódicas.	Declaraciones para el pago de los derechos a que se refiere el Título Primero de la LFD, que se paguen mediante declaración periódica, los derechos por los servicios que preste el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho, cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de las demás fracciones de esta regla.

14.	Las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derechos por los servicios de concesiones, permisos y autorizaciones e inspecciones en materia de telecomunicaciones, así como los derechos por el uso del espectro radioeléctrico y los derechos a que se refieren los artículos 5, 8, 91, 93, 94, 154, 158, 159, 169, 184, 194-F, 232, 237 y 239, contenidos en la LFD y cuya recaudación no está destinada a un fin específico.
15.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio de la dependencia que conceda el permiso de la captura o posesión de las especies de animales.	Derechos por el aprovechamiento extractivo o no extractivo a que se refieren los artículos 238 y 238-A de la LFD, inclusive cuando la declaración correspondiente haya sido requerida.
16.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE ubicadas en la dependencia que conceda el aprovechamiento de las especies marinas o las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derecho de pesca, a que se refieren los artículos 199 y 199-A de la LFD.
17.	Las oficinas del Servicio Exterior Mexicano.	Derechos por los servicios que se presten en el extranjero.
18.	El Banco de México, sus agencias y corresponsalías.	Derechos por los servicios de vigilancia que proporciona la Secretaría tratándose de estímulos fiscales, cuando así se señale en las disposiciones en las que se concedan los estímulos, a que se refiere el artículo 27 de la LFD.
19.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como sus delegaciones regionales.	Derechos por los servicios que preste la propia Comisión.
20.	Las oficinas centrales y las delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Derechos por los servicios de inspección y vigilancia, así como por la autorización de agentes de seguros y fianzas que proporciona dicha Comisión, a que se refieren los artículos 30, 30-A, 30-B, 30-C, 31, 31-A y 31-A-1 de la LFD.
21.	Las oficinas receptoras de pagos de la Secretaría de Salud.	Derechos por los servicios de laboratorio, a que se refiere el artículo 195-B de la LFD.
22.	Las oficinas receptoras de pagos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las de sus delegaciones regionales o centros regionales y las adscritas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos correspondientes.	Derechos establecidos en la Sección Primera del Capítulo X del Título Primero y en el Capítulo XVI del Título Segundo de la LFD.
23.	Las oficinas autorizadas de los Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional a que se refieren los artículos 241 y 242 de la LFD.

¿Qué documentos se obtienen?
Forma oficial sellada.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" (triplicado). Nota: Las declaraciones de pago de derechos no podrán ser enviadas por medio del servicio postal a las oficinas autorizadas, excepto tratándose del pago de derechos a que se refiere la fracción III, cuando en la localidad donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente, no existan sucursales de las instituciones de crédito autorizadas para recibir el pago, en cuyo caso el mismo podrá efectuarse por medio del servicio postal en pieza certificada, utilizando giro postal o telegráfico, mismo que será enviado a la ALSC correspondiente. Lo dispuesto en esta ficha no será aplicable al pago de derechos que de conformidad con el penúltimo párrafo de la regla I.2.13.1., de la RMF deban pagarse en los términos de las reglas II.2.8.1.1. y II.2.8.1.3., de la misma. Las oficinas autorizadas cumplirán con los requisitos de control y concentración de ingresos que señalen la TESOFE y la AGSC. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 3 primer párrafo LFD, Reglas I.2.10.3., II.2.8.1.1. RMF.

**100/CFF Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios
(Forma oficial 42)**

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa.
¿Dónde se presenta?
Se atiende con y sin cita en la ALSC cuando la presentación se realiza a través de la forma oficial 42 y que en cualquiera de sus anexos tenga hasta 5 registros o en dispositivo magnético si tiene más de 5 clientes o proveedores.
¿Qué documentos se obtienen?
Forma oficial 42 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado) • En su caso, Anexo 1 de la Forma oficial 42 "Operaciones con clientes". (Por duplicado) • En su caso, Anexo 2 de la Forma oficial 42 "Operaciones con proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado) • Disco magnético. (DIMM) • Cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores deberán presentarla ante cualquier ALSC, en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas. Nota: Para los efectos de esta ficha, la información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.00. <i>Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta ficha.</i> <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 86, 101, 133 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.3., II.2.8.4.4. RMF.

101/CFF Avisos de actualización o modificación de centros cambiarios y transmisores de dinero

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que realicen las actividades de centros cambiarios y transmisores de dinero.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RC sellado.

¿Cuándo se presenta?

Aviso de Modificaciones: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se presenten las modificaciones o en ese plazo a partir de que haya dejado de realizar las actividades.

Aviso de Actualización: Una vez al año en el mes de septiembre, en su caso deberá proporcionarse la información vigente aún cuando la misma no haya sufrido cambios desde la presentación del aviso inicial o el último aviso de modificación.

Requisitos:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores".
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Original o copia certificada y fotocopia del testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva del sujeto obligado y copia del documento constitutivo debidamente protocolizado. (Original o copia certificada para cotejo). Original o copia certificada y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (original o copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables:

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 81-A, 81-B y 95 Bis; 49ª Disposición de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicable a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y 57ª Disposición de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre y el 17 de diciembre de 2009, respectivamente.

Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.

104/CFF Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel

¿Quiénes lo presentan?
• Contadores públicos registrados. • Las sociedades o asociaciones conformadas por contadores públicos registrados para emitir dictámenes fiscales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante o ante la AGAFF.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo del escrito libre de solicitud de modificación.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Formato 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos" (Por cuadruplicado) ○ Anexo 1 y 2 del formato 38 (Por cuadruplicado) Nota: El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos, cuente con sucursales. • Original y fotocopia de: ○ Los documentos que avalen y confirmen los datos que se están modificando o actualizando (Original para cotejo) ○ Identificación oficial del contador o representante legal (Original para cotejo) • Si el trámite se realiza a través del representante legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del mismo, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos, ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (Copia certificada para cotejo) Los residentes en el extranjero o los extranjeros residentes en México deben acompañar la fotocopia del documento notarial con el que haya designado el representante legal para efectos fiscales.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 52 penúltimo párrafo CFF, Art. 61 y 62 Reglamento del CFF.

125/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

¿Quiénes lo presentan?
Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Oficio de autorización, o en su caso, resolución negativa.
Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

I. Presentar escrito libre.

II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12. de la RMF, para lo cual anexará dicho documento al mencionado escrito.

III. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito a que se refiere la fracción I, que:

- a) Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la autorización que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma.
- b) Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de supervisión por parte del SAT a sus sistemas y operación relacionados con su autorización.
- c) Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor de certificación de CFDI relacionado con la prestación del servicio para el que fue autorizado.

IV. Tributar conforme al Título II de la Ley del ISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, exclusivamente en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de las personas morales a que se refiere la fracción III del artículo 95 de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha salvo lo señalado en sus fracciones III, inciso a), X y XI; y
- b) En el caso de personas morales inscritas en el RFC con la actividad de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, conforme a la clave 1113 establecida en el Anexo 6 de la RMF, siempre que el servicio se preste únicamente a sus asociados o agremiados, según sea el caso, y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha, salvo lo señalado en sus fracciones X y XI.

V. Contar con el certificado de FIEL vigente.

VI. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, asimismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD's o DVD's no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clavelada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

VII. Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en la página de Internet del SAT; se considerará que se cumple, para efectos de la presentación de la solicitud, anexando al escrito de solicitud la impresión de dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus fojas por el mismo apoderado o representante legal que firma el escrito de solicitud de autorización, conteniendo la leyenda "Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados".

VIII. Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información de los CFDI que certifique.

El requisito de entregar los planes de contingencia se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) en uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo dichos planes, incluyendo diagramas de flujo, la información deberá incluirse en archivos usando el formato Acrobat Reader (pdf). En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

IX. Entregar copia de la aplicación que utilice para certificar CFDI, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática para certificar CFDI (factura electrónica) se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

X. Entregar copia de una aplicación informática para la generación y expedición de CFDI, y poner la misma a disposición del público en general, de manera gratuita y junto con los servicios necesarios para su uso, en el mismo lugar en que el proveedor ofrezca el servicio de certificación de CFDI, permitiendo que a la misma se tenga acceso incluso de manera directa desde la página de Internet del SAT.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática gratuita para la generación y emisión de CFDI (Factura electrónica), se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles, conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que validará y certificará de manera gratuita los CFDI que generen los contribuyentes a partir de la aplicación gratuita, así como cumplir con las características funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en la página de Internet del SAT.

El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en la página del SAT en Internet se cumplirá, para efectos de la presentación de la solicitud de autorización, mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XII. Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.

XIII. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

XIV. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.

Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan autorización para ser proveedores de certificación de CFDI, deberán presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del Salario Mínimo General diario en el Distrito Federal vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos fotocopias del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.

Nota:

- El contribuyente a quien le haya sido revocada su autorización como proveedor de certificación de CFDI, no podrá obtener de nueva cuenta autorización en el ejercicio fiscal posterior a aquél en el que le haya sido revocada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas I.2.7.2.2., II.2.5.2.1. y II.2.5.2.2.

126/CFF Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación automática de su autorización por un año más.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Fotocopia sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta? En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.
Requisitos: I. Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que continúa reuniendo los requisitos para ser proveedor de certificación del CFDI, en original y dos fotocopias. En el escrito deberá incluirse adicionalmente y en forma expresa los siguientes datos del Acuse de recibo del dictamen fiscal presentado durante el año de calendario inmediato anterior y correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal enviado a través de Internet: • Folio. • No. de Registro de CPR. • Fecha de Presentación y Fecha de Aceptación. II. Presentar original y dos fotocopias del documento que acredite la actualización de la garantía constituida. III. Exhibir el documento vigente que contenga la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12. de la RMF. IV. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. V. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas II.2.5.2.1., II.2.5.2.2.

130/CFF Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas

¿Quiénes lo presentan? Los prestadores de servicios de expedición de CFDI autorizados, en el caso de que decidan optar por operar también como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. Quienes ya operen como PSECFDI y deseen seguir operando de dicha forma por un año más, deberán presentar esta manifestación en el mes de enero de cada año.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
¿Qué documento se obtiene? Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta? En el caso de la primera vez que se toma la opción, dentro de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha 129/CFF "Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas" contenida en el presente anexo. En el caso de quienes ya hayan optado y operen como PSECFDI, cuando deseen continuar operando de dicha manera por un año más, en el mes de enero de cada año.
Requisitos: • Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29, frac. IV del CFF, Regla. II.2.5.3.1 RMF.

131/CFF Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP

¿Quiénes lo presentan? Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que deseen operar como proveedor de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen? Oficio de autorización, o en su caso, de rechazo. Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente así lo requiera.
Requisitos: I. Presentar escrito libre. II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. III. Contar con el certificado de FIEL vigente. IV. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de generación de CFD, el solicitante deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de generación de CFD conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD o DVD no re-escribibles e impresos, los ejemplares de CFD que generen sus sistemas. En el estuche en el que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC. Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave Lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización. V. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público. VI. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29 del CFF, Regla II.2.7.2.1. RMF.

133/CFF Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo

¿Quiénes lo presentan?
Los PSGCFDSP, en el caso de que quieran extender por un año más su autorización.
¿Dónde se presenta?
En la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta?
En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.
Requisitos:
• Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
<i>Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.7.2.1. y CUARTO Resolutivo de la 1ª RMRMF para 2010.</i>

135/CFF Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos

¿Quiénes lo presentan?
Los contribuyentes que así lo requieran, respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo correspondiente.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de folios.
Requisitos:
I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente. II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se modificará, a través de la opción correspondiente. III. Firmar la solicitud de modificación de aprobación de folios con la FIEL vigente. El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión. Nota: La vigencia de los folios no se actualizará con motivo de la modificación solicitada por el contribuyente emisor. Asimismo, no se autorizará la modificación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
<i>Art. 29 CFF, Reglas I.2.9.3.3. y II.2.6.1.1. RMF.</i>

140/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Copias certificadas de declaraciones presentadas en formatos fiscales en papel.
¿Cuándo se presenta?
Cuando lo requiera el contribuyente.
Requisitos:
Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. Nota: El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 31 CFF, 5 LFD.

141/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Constancias de declaraciones y pagos.
¿Cuándo se presenta?
Cuando lo necesite el contribuyente.
Requisitos:
Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. Nota: El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 31 CFF, 5 LFD.

147/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que el SAT les haya impuesto un crédito fiscal por error aritmético en declaraciones del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

En forma personal.

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

153/CFF Presentación de garantías del interés fiscal

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.
Requisitos:
Ver Tabla 32
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 141 CFF 89 al 100 Reglamento del CFF.

Tabla 32
GARANTIAS FISCALES

Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:

Documentos	Persona Física	Persona Moral
I. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	X	
II. Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos).	X	X
III. Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.		X
IV. En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del acta de matrimonio, original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del cónyuge.	X	
V. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	X	X

Documentación que debe presentar

Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	X	X
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	X	X
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		X

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		X

Prenda	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año desde la fecha de expedición y deberá contener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X

Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X

Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia del poder para actos de administración.		X

Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	X	X
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio.	X	X
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales, con la que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10% de los ingresos declarados, sin incluir el 75% de los ingresos declarados como actividades empresariales, o que dicha garantía sea menor del 10% del capital afecto a su actividad empresarial.	X	
Original y fotocopia de las dos últimas declaraciones del ISR con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10 % de su capital social y siempre que no haya tenido pérdida fiscal del citado impuesto en los dos últimos ejercicios de 12 meses o que aún teniéndola, esta no haya excedido de tal porcentaje.		X
Embargo en Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) bienes muebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberá contener el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Inventario detallado de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X

Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	X	X
b) bienes inmuebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	X	X
c) Negociación:		
Persona moral		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el RPPyC.		X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.		X
Las declaraciones que para efectos del ISR se hayan presentado en los dos últimos ejercicios fiscales.		X
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, y deberá tener mínimo tres fotografías de la negociación.		X
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.		X

Persona física		
Fotocopia de la cédula del RFC.	X	
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales.	X	
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación.	X	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	X	

Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	X	X
Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X

Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	X	X
Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	X	X
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		X

Sustitución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía.		X
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	X	X
Fotocopia de identificación del oferente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	X	X

Ampliación	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	X	X
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	X	X

Disminución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	X	X

Cancelación y Devolución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		X
Fotocopia de identificación del solicitante.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	X	X

154/CFF Solicitud de cancelación de garantías

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que han garantizado un crédito fiscal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
La solicitud se presenta cuando se de cualquiera de los supuestos de cancelación previstos en la legislación fiscal.
Requisitos:
• Formato de Garantía del Interés Fiscal. (por duplicado) • Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado. • Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado. • Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva, tratándose de personas morales. • En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En caso de representación legal, original y copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 101 y 102 Reglamento del CFF.

155/CFF Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que hayan optado por esta modalidad de garantía, tratándose de créditos en parcialidades o de manera diferida.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato de Garantía del Interés Fiscal y escrito libre sellados como acuse de recibo
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se autorizó el convenio de pago en parcialidades o diferido.
Requisitos:
• Escrito libre en el que se señale lo siguiente: El monto de las contribuciones actualizadas por las que se opta por pagar en parcialidades o de manera diferida, excluyendo de dicho monto el 20% a que se refiere el artículo 66, fracción II del CFF. • Escrito libre con el que ejercieron la opción de pago en parcialidades o la solicitud de autorización para pagar en parcialidades el crédito fiscal. • Cumplir con los requisitos señalados en el trámite para garantías fiscales, solicitados para el embargo de la negociación. • En caso de representación legal, original o copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá tener poder para actos de administración y dominio. • Original para cotejo y fotocopia del formulario múltiple de pago con sello de la institución bancaria con el que acredite haber efectuado el pago del 2% de gastos de ejecución. • Formato de Garantía del Interés Fiscal (por duplicado).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 141 frac. V CFF, Art. 97 Reglamento del CFF, Regla I.2.16.1. RMF.

175/CFF Solicitud de registro como centro cambiario**¿Quiénes lo presentan?**

Las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles que se dediquen de manera exclusiva, habitual y profesional a las actividades de centro cambiario.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RC sellado.

Clave de Entidad Financiera (CEF) por medio electrónico.

Acuse de recibo del aviso de sucursales por vía electrónica.

En su caso, documento por el que la autoridad otorgue el registro a la sociedad que la acredita como centro cambiario, por medio electrónico.

¿Cuándo se presenta?

Para las sociedades que ya se encontraban realizando las actividades de centro cambiario: Dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Para las sociedades que pretendan registrarse como centro cambiario, con anterioridad a que comiencen a realizar las actividades de centro cambiario, en el entendido de que no podrán iniciarlas en tanto no reciban el documento que acredite su registro como centro cambiario.

Requisitos:

Para centros cambiarios ya existentes:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicará en el apartado denominado "tipo de aviso" que se trata de una Modificación.
- En el campo donde se requiere la CURP del sujeto obligado, manifestar el RFC anterior, es decir, el registro con el que se encontraban operando como centro cambiario, hasta antes de la entrada en vigor del Decreto.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal, en la que se visualice la nueva denominación o razón social y la actividad económica de centro cambiario.
- Copia certificada y fotocopia para cotejo de la escritura pública en la que conste el cambio de estatutos, tipo de sociedad y/o el cambio de denominación, según sea el caso, en la que se ostenten lo siguientes elementos:
 - La expresión "centro cambiario" en su denominación social.
 - Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es decir:
 - I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
 - II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
 - III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día, y
 - IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, hasta por un monto no superior al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día. Al respecto, los centros cambiarios solo podrán vender estos documentos a las instituciones de crédito y casas de cambio.

- Que en sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del centro cambiario, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.
- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva. (original o copia certificada para cotejo)
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Para las sociedades que inicien actividades como centros cambiarios:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicarán en el apartado denominado "tipo de aviso" que se trata de un aviso inicial.
 - Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
 - Fotocopia de la cédula de identificación fiscal, en la que se visualice la denominación social y la actividad económica de centro cambiario.
 - Original o copia certificada y fotocopia para cotejo de la escritura constitutiva debidamente protocolizada en la que conste la constitución de la sociedad, el tipo de sociedad permitido, y/o el cambio de denominación, según sea el caso, en que se ostenten lo siguientes elementos:
 - La expresión "centro cambiario" en su denominación social.
 - Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es decir:
 - I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
 - II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
 - III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día, y
 - IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, hasta por un monto no superior al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día. Al respecto, los centros cambiarios solo podrán vender estos documentos a las instituciones de crédito y casas de cambio.
- La sociedad podrá realizar además aquellos actos que resulten estrictamente necesarias para el desarrollo de su objeto principal.
- En sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.

• Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del centro cambiario, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo). Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba. • Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva. (original o copia certificada para cotejo). • Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso. <i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i> Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito artículos 81-A y 81-B; Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009. Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.
--

176/CFF Solicitud de registro como transmisor de dinero

¿Quiénes lo presentan? Exclusivamente las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles que, entre otras actividades y de manera habitual, realicen actividades de transferencia de fondos electrónica o por cualquier otra vía.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial RC sellado. Clave de Entidad Financiera (CEF) por medio electrónico. Acuse de recibo del aviso de sucursales por vía electrónica. En su caso, documento por el que la autoridad registre a la sociedad como transmisor de dinero, por medio electrónico.
¿Cuándo se presenta? Para los que ya se encontraban realizando las actividades de transmisor de dinero: Dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Para las sociedades que pretendan registrarse como transmisor de dinero, con anterioridad a que comiencen a realizar las actividades de transmisor de dinero, en el entendido de que no podrán iniciarlas en tanto no reciban el documento que acredite su registro como transmisor de dinero.

Requisitos:**Para transmisores de dinero ya existentes:**

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicará en el apartado denominado "tipo de aviso", la opción Modificación.
- En el campo donde se requiere la CURP del sujeto obligado, manifestar el RFC anterior, es decir, el registro con el que se encontraban operando como centro cambiario, hasta antes de la entrada en vigor del decreto.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Copia certificada y fotocopia de la escritura pública en la que conste la constitución de la sociedad o el cambio de tipo de sociedad, según sea el caso. (copia certificada para cotejo).
- Que su objeto social sea la recepción en territorio nacional de derechos o recursos en moneda nacional o divisas, directamente en sus oficinas o por cable, facsímil, servicios de mensajería, medios electrónicos, transferencia electrónica de fondos o por cualquier otra vía, para que de acuerdo a las instrucciones del remitente, los transfiera al extranjero, a otro lugar dentro del territorio nacional o para entregarlos en el lugar en el que sean recibidos, al beneficiario designado.

Los transmisores de dinero pueden realizar otras actividades, con excepción de las operaciones propias de los centros cambiarios.

- Que en sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del transmisor de dinero, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.

- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como su identificación oficial. (originales o copia certificada para cotejo).
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Para las sociedades que inicien actividades como transmisores de dinero:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicará en el apartado "tipo de aviso" como Inicial.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Original o copia certificada y fotocopia del documento constitutivo debidamente protocolizado que en sus estatutos sociales prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.

- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del transmisor de dinero, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo). Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba. - Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos. (original o copia certificada para cotejo) - Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso. <i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i> Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito artículos 81-A, 81-A Bis, 81-B y 95 Bis; Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicadas en Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2009. Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.

177/CFF Aviso sobre los datos del Registro Público de Comercio de centros cambiarios y transmisores de dinero

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que cuenten con el registro para operar como centros cambiarios o transmisores de dinero.
¿Dónde se presenta? En la página de Internet del SAT o en salas de Internet del cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Comprobante de envío de la solicitud con número de folio.
¿Cuándo se presenta? En un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir del otorgamiento de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Requisitos: - Para entrar a la aplicación deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF, ingrese a la aplicación "Servicios por Internet", en la opción "Servicio o solicitudes" registrará el servicio seleccionando "DATO RPC". - Hoja del acta de asamblea o documento constitutivo digitalizada que contenga el testimonio notarial, donde obra el folio o sello mercantil en el que se manifiestan los datos del Registro Público de Comercio. <i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i> Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 81-B segundo párrafo y Artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGOAAC.

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos

¿Quiénes lo presentan? Las personas físicas o morales que deseen emitir monederos electrónicos autorizados.
¿Dónde se presenta? Ante la AGJ o la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? En caso de cumplir con los requisitos: • Oficio de Autorización y • La publicación del nombre del emisor autorizado en el Portal del SAT. En caso de no cumplir: • Oficio negando la autorización.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente persona física o moral requiera la autorización.
Requisitos: • Que el monedero electrónico a emitir se apegue a la RMF. • Presentar escrito de solicitud de autorización en original y dos fotocopias. • Acompañar el escrito con la documentación o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la Lista de Verificación. Notas: En tanto continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización y sigan cumpliendo los requisitos correspondientes, la autorización mantendrá vigencia, siempre que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos presenten en el mes de enero de cada año, un aviso a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT, en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos para continuar emitiendo los monederos electrónicos. El SAT en cualquier momento, antes o después de la autorización, podrá ejercer sus facultades para verificar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos para la autorización. El SAT revocará la autorización, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación detecte que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos han dejado de cumplir con los requisitos establecidos. También se revocará la autorización en el caso de que no se presente en tiempo y forma el aviso en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar emitiendo los monederos electrónicos. El trámite es gratuito para el contribuyente y el tiempo de respuesta a la solicitud no será mayor a tres meses de acuerdo con las disposiciones contenidas en el CFF.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 fracc. III segundo párrafo Ley del ISR; Art. 37 CFF

10/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.**¿Quiénes lo presentan?**

Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 95 fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX, 96, 97, 98 y 99, de la Ley del ISR, así como artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento, que cumplan requisitos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para recibir donativos deducibles, señalando, adicionalmente, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con éstos.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal.
- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones.²
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente, salvo tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX de la Ley del ISR y 114 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
 - Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
 - Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.

De encontrarse en alguno de los supuestos anteriores la organización civil o fideicomiso solicitante deberá explicar, en su escrito de solicitud, los motivos por los que no ha podido obtener el acreditamiento.

²Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95, 96, 97, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

11/ISR Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles

Avisos: • Cambio de su domicilio fiscal • Denominación o razón social • RFC • Reanudación de actividades • Fusión • Extinción, Liquidación o disolución • Modificación en su objeto social o fines o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva • Cambio de Representante Legal • Actualización de datos, teléfono, domicilio de los establecimientos, correo electrónico, etc. • Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones
¿Quiénes lo presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere la regla 1.3.9.2., de la RMF a través de su(s) representante(s) legal(es).
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC o ante la AGJ.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de Recibo del aviso presentado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los diez días siguientes a aquel en que: • Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, o • Se dio el hecho.
Requisitos: • Escrito libre. • El acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate. • En su caso, fotocopia de las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. • Fotocopia de la nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización de que se trate. Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación: • Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. • Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate. En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 18, 18-A y 19 CFF., Regla 1.3.9.2. RMF.

13/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles

¿Quiénes la presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, no renovada o no haya mantenido su vigencia por falta de presentación del aviso anual para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de acuerdo con la legislación vigente o que el mismo se haya tenido como no presentado.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo de la solicitud de Nueva Autorización presentada.

¿Cuándo se presenta?

En cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la revocación, no renovación o la pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando nueva autorización para recibir donativos deducibles.
- Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la regla II.2.1.12., de la RMF.

Nota: No será necesario que se anexe de nueva cuenta la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá presentar fotocopia del nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o fotocopia de la carta del notario en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.

No obstante lo anterior, si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su solicitud:

- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A y 19 CFF, Reglas I.3.9.2., I.3.9.11., II.2.1.12. RMF.

14/ISR Requisitos para recibir donativos deducibles por actividades adicionales

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX y XX, 96, 98 y 99 de la Ley del ISR, así como 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento.

Tratándose de Fideicomisos, será la fiduciaria quien lo deberá presentar.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva o estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, señalando adicionalmente cual será la actividad preponderante, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuente, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con estos.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate. Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones.¹
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente.

¹Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95 a 99, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

15/ISR Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos.

¿Quiénes lo presentan?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Transparencia de las Donatarias Autorizadas", utilizando para tal efecto la FIEL.
¿Qué documentos obtengo?
Actualización de datos en la página de Internet establecida para tal efecto.
¿Cuándo se presenta?
En los meses de noviembre o diciembre de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.
Requisitos: En el programa electrónico, se deberá especificar: - Fecha de la Autorización Patrimonio: - Activo Circulante - Activo Fijo - Activo Diferido Totales: - Activo - Pasivo - Capital Ingresos del Ejercicio: - Donativos recibidos en especie - Donativos recibidos en efectivo - Tipo de donante - Monto total de los donativos recibidos en efectivo - Otro tipo de ingresos: concepto y monto Estado de Egresos: - Monto total de la plantilla laboral - Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos, - Monto total - Gastos de Administración - Gastos de Operación - Gastos de Representación - Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad - Monto total - Donativos otorgados y beneficiarios - Monto total de los donativos otorgados Actividades: - Sector beneficiado - Actividad - Número de beneficiarios - Entidad Federativa - Municipios

Estados Financieros:

- Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del Contador Público Registrado que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono.
- Señalar si autoriza solicitar información al Contador Público Registrado.
- Aceptación del contrato de registro de información.
- Nombre de la persona responsable de la captura de la información.

La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 96, 97 Ley del ISR, Art. 31, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.9.11. RMF.

16/ISR Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes**¿Quiénes lo presentan?**

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que realicen operaciones con partes relacionadas o donantes, sin importar el monto de la operación, ni el medio de pago.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo electrónico de la presentación de la "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Cuándo se presenta?

Las declaraciones correspondientes a los meses comprendidos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008, se presentarán a más tardar el 17 de enero de 2009, generando una declaración por cada mes que se declara.

En los siguientes periodos, presentarán a más tardar el día 17 de cada mes la información de las operaciones que hayan celebrado en el mes inmediato anterior.

Requisitos:

Señalar en la "Declaración Informativa de operaciones con terceros" lo siguiente:

a) TIPO DE TERCERO

Puede ser de dos tipos:

- Proveedor Nacional (incluye establecimiento permanente en el país, de un residente en el extranjero)
- Proveedor Extranjero (Sin establecimiento permanente en México)

Entendiendo por "Proveedor" a la parte relacionada o donante

b) TIPO DE OPERACION (Serán las que celebren con partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran, de personas que les hayan otorgado donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR)**c) RFC (Tratándose de proveedor nacional)****d) NUMERO DE ID FISCAL (Tratándose de Proveedor Extranjero)****e) NOMBRE DEL EXTRANJERO (Tratándose de Proveedor Extranjero)****f) PAIS DE RESIDENCIA (Tratándose de Proveedor Extranjero)****g) NACIONALIDAD (Tratándose de Proveedor Extranjero)****h) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 15% DE IVA****i) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 10% DE IVA**

j)	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 15% DE IVA
k)	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 10% DE IVA
l)	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)
m)	VALOR DE LOS DEMAS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA
n)	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)
En el caso de que las operaciones se liquiden en bienes o en servicios, se deberá proporcionar el valor de mercado de éstos.	
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	
Art. 96, 97 frac. VII Ley del ISR, Regla I.3.9.12. RMF.	

17/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero

¿Quiénes lo presentan?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B, así como lo señalado en la regla I.3.9.14., de la RMF.
¿Dónde lo presento?
En cualquier ALSC o ante la AGJ.
¿Qué documentos obtengo?
Acuse de Recibo de la solicitud presentada.
¿Cuándo lo presento?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
■ Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 95 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR. ■ Escrito de solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, que reúna los requisitos de los artículos 18 y 18-A fracciones I, II, V y VII del CFF.
En caso de solicitarla en forma simultánea, la autorización nacional y para efectos de recibir donativos del extranjero, deberá anexar los requisitos siguientes:
■ Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. * ■ Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo. ■ Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. ■ Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal.
*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.
En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

■ Tipo de actividad	■ Tipo de documento
■ Asistencial	■ Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. ■ En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
■ Educativa	■ Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
■ Investigación científica o tecnológica	■ Constanza de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
■ Cultural	■ Constanza expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
■ Ecológicas. ■ (Investigación o preservación ecológica)	■ Constanza expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
■ Ecológicas. ■ (Prevención y control ecológicos)	■ Constanza expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
■ Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	■ Constanza expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla I.3.9.14. RMF.	

25/ISR Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto

¿Quiénes lo presentan? Residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta? Administración Central de Normatividad Internacional.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el ISR conforme a lo establecido en la regla I.3.17.3. (Por duplicado).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla II.3.9.11. RMF.

30/ISR Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 2, se atiende preferentemente con cita, o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Formato 30 Anexo 2
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 86, 101, 127, 133, 134, 143, 144, 164, 170, Ley del ISR; 32 Ley del IVA; 19 Ley del IEPS, Regla II.2.8.4.1. RMF.

31/ISR Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 4, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
- Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Formato 30, Anexo 4.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 86 fracc. III, VII, IX inciso a, XIII; 101 fracc. V y VI inciso a; 133 fracc. VII y X; 134 Ley del ISR; 32 fracc. V y VII Ley del IVA, Regla II.2.8.4.1. RMF.

32/ISR Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deban aplicar a sus pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio que corresponda a dichos pagos.

¿Dónde lo presento?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos obtengo?

Resolución de autorización, requerimiento de documentación o información u oficio de rechazo.

¿Cuándo lo presento?

Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero de pago provisional que se solicite disminuir. Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

Requisitos:

- Formato 34 "Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales" debidamente requisitada. Si se solicita la disminución de pagos provisionales de algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 6 de la forma oficial 34, deberá corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la disminución del pago provisional.
- Escrito libre en el que se detalle la siguiente información:
 - Papel de trabajo donde refleje el procedimiento de cálculo y que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR ya efectuados de enero al mes de junio, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la disminución del monto del pago provisional.
 - Si se realiza la aplicación de un acreditamiento, reducción, exención o estímulo fiscal en los pagos provisionales, también deberá reflejarlo en el papel de trabajo.
 - Señalar el ejercicio del cual proviene el coeficiente de utilidad utilizado para la determinación de los pagos provisionales efectuados.
 - Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del representante legal. (Original para cotejo).
 - Copia certificada y fotocopia del poder notarial (para actos de administración o para ejercer actos de dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, con el que acredite la personalidad del representante legal. (Original para cotejo).
 - Tratándose de empresas controladas, deberán señalar la participación consolidable y los datos de la empresa controladora, así como acompañar los papeles de trabajo en donde se señale el monto del o los pago(s) provisional(es) que pague la controladora por su cuenta.
 - Tratándose de empresas controladoras, deberán presentar hoja de trabajo por la integración del grupo, participación accionaria, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 15 Ley del ISR, 12-B Reglamento de la Ley del ISR.

37/ISR Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que se encuentren en suspensión de actividades por más de un año o por segunda ocasión en un periodo de 5 años, ejercicios contados a partir de la fecha en que se presentó el aviso de suspensión por primera ocasión.
¿Dónde se presenta?
En la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada cumpla más de un año en suspensión de actividades cuando se trate de la primera ocasión. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada inicie nuevamente la suspensión de actividades cuando se trate de la segunda ocasión en un periodo de cinco años.
Requisitos:
I. Escrito libre (duplicado).
II. Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo)
III. En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo)
IV. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 70 y 71 de la Ley del ISR, 78 y 79 Reglamento de la Ley del ISR.

52/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que sean retenedores y enajenen acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a sus trabajadores.
¿Dónde se presenta?
• En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita. • En la ALAF. • En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año

Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo). • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo). • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 110 y 118 Ley del ISR, Regla I.3.11.1. RMF.

58/ISR Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que deseen deducir pérdidas sufridas en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre. (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo). • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo). • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 32 Ley del ISR, 54 Reglamento de la Ley del ISR.

64/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación

¿Quiénes lo presentan?
Sociedades financieras de objeto múltiple de nueva creación, en los términos de la regla I.3.1.4. de la RMF.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Autorización de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR para alguno de los tres primeros ejercicios de la sociedad de que se trate, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.
¿Cuándo se presenta?
Cuando la sociedad de que se trate requiera de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR, para alguno de los tres primeros ejercicios de dicha sociedad, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.
Requisitos:
Escrito libre.
Presentar un programa de cumplimiento que deberá reunir los siguientes requisitos:
I. Señalar los hechos y las circunstancias que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales. II. Tratándose del primer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores. III. Tratándose del segundo ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros: a) Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos. b) Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores. IV. Tratándose del tercer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros: a) Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos. b) Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior. V. Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, además de los requisitos previstos en las fracciones anteriores, que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior. Los estados de resultados y de posición financiera deberán presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, "bajo protesta de decir verdad", por el representante legal de la sociedad de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por Contador Público Registrado en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por éste. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 "Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos" para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el DOF el 19 de enero de 2009.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 8, tercer y cuarto párrafos Ley del ISR, Reglas I.3.1.4., II.3.1.2. RMF.

70/ISR Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales del sistema financiero que paguen intereses y enajenen acciones.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC del Sur del D.F. (sala de recepción de información de intereses y fideicomisos), ubicada en Av. San Lorenzo 252, Col. Bosques Residenciales del Sur, C.P. 16010.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año
Requisitos:
• Escrito libre (duplicado). • Medio magnético • La información deberá contener las especificaciones contenidas en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/sector_financiero/148_10777.html • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 59 Ley del ISR, 75 Reglamento de la Ley del ISR.

71/ISR Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales y organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de créditos hipotecarios.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (Original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 176 Ley del ISR, 227 Reglamento de la Ley del ISR.

2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.

La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca. Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre (Por duplicado) en el que acrediten lo siguiente: a) Que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores a que se refiere el sector 5 del anexo 10 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$8,000,000.00 o la suma del ISR y del IETU sea por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 en el ejercicio inmediato anterior, o IMPAC por un monto igual o superior a \$50,000,000.00, cuando en el ejercicio inmediato anterior no hubiere causado ISR. b) Que tengan celebrado contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes. c) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12., de la RMF. Notas: Al realizar la siguiente solicitud, además deberán presentar mediante escrito libre, original y fotocopia del pedimento de importación clave A1 o G1 correspondiente, original para cotejo, con el que se compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 80% de la mercancía para lo cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 20% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo. De manera sucesiva procederá lo señalado en el párrafo que antecede cuando los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos. Los contribuyentes podrán realizar la comprobación parcial de las solicitudes hasta completar los porcentajes a que se refiere el primer párrafo de esta nota. Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de 10 mil. Salvo lo expresamente señalado, no será necesario que los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, acompañen copia del pedimento aduanal para solicitar de manera anticipada marbetes o precintos.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19, 26 Ley del IEPS, Reglas II.6.2.5., II.2.1.12. RMF.

4/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a colocar marbetes o precintos a las bebidas alcohólicas nacionales.				
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.				
¿Qué documentos se obtienen? Marbetes y precintos. Los cuales deberán recogerse en: <table border="1"> <tr> <th>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</th><th>Lugar de entrega de formas valoradas</th></tr> <tr> <td> Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan </td><td> Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. </td></tr> </table>	Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas	Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas			
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.			

Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS
Tijuana Ensenada Mexicali	
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC
	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.

Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NL.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.	
Requisitos: - Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para Bebidas Alcohólicas Nacionales" (Forma oficial 31). - Original y dos fotocopias de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso (original para cotejo). - Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo). - En su caso, tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deben presentar escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se encuentran en dicho supuesto. - Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y fotocopia certificada del mismo para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC". - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF. Notas: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.	
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.2.1.12. RMF.	

5/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador)

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y morales (maquiladores) que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas nacionales.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.	
¿Qué documentos se obtienen?	
Marbetes y precintos.	
Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, Baja California.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chihuahua.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Veracruz.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Para solicitudes de marbetes o precintos de contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establezca que les efectuarán a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.
- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas nacionales" (Forma oficial 31).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Escrito Libre manifestando "bajo protesta de decir verdad":
 - El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda.
 - Domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento.
 - Descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.
 - Que se trata de un contribuyente de bebidas alcohólicas que efectúa la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establece que le efectuará a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.
 - Tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán manifestar que se encuentran en dicho supuesto.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Original y fotocopia de la forma oficial RE-1 (original para cotejo).
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-1994, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

Notas: El escrito libre se presentará por única vez y tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato o convenio.

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

6/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito)

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y morales que requieran marbetes o precintos para bebidas alcohólicas.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.	
¿Qué documentos se obtienen?	
Marbetes o precintos.	
Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabeza No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso. (original para cotejo).
- Fotocopia de las facturas que amparen el pedimento.
- Fotocopia del o de los pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1 (original para cotejo).

Notas: Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la fotocopia del o de los pedimentos de Importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como la fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada, deberán presentar dichos documentos en fotocopia ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado.

Tratándose de bebidas alcohólicas de importación, las cuales se encuentren en Almacén General de Depósito, la autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia.

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

7/IEPS Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.	
¿Qué documentos se obtienen?	
Marbetes o precintos.	
Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabeza No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de Bebidas Alcohólicas" (Forma oficial 31-A). • Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo). • Fotocopia del pedimento de Importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes. • Fotocopia del formato "Solicitud de Autorización de Importación Definitiva de Mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos, conforme a la regla 2.2.7. presentado ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas debidamente sellado de recibido. • Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo). • En caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF. <i>Nota: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.</i> Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

8/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.				
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.				
¿Qué documentos se obtienen? Marbetes o precintos. Los cuales deberán recogerse en: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</th> <th>Lugar de entrega de formas valoradas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato </td> <td> Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. </td> </tr> </tbody> </table>	Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas	Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas			
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.			

Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.

Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (Originales para cotejo).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF.
- Fotocopia de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas Valoradas.
- Fotocopia de la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

Nota: En caso de que no exista comprobante del pago por la compra efectuada debido a que la misma se liquidó en efectivo, se deberá presentar el original de la Factura Comercial del proveedor en el extranjero a que se refiere el requisito anterior.

- Escrito libre manifestando "bajo protesta de decir verdad":

- La dirección del lugar específico y fecha donde serán adheridos los marbetes o precintos en su caso en los envases o recipiente de bebidas alcohólicas a importar;
- La fecha de internación de la mercancía al país;
- La información general del proveedor en el extranjero (nombre, domicilio, teléfono, fax, etc.)
- La información general del Agente Aduanal (incluyendo RFC) a través del cual se efectuará la importación;
- El número de envases o recipientes en su caso a importar, y
- El compromiso de entregar fotocopia del o los pedimentos, ante la ALR que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación.

- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1 (original para cotejo).

Nota: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al que compruebe en la documentación aportada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.12. RMF.

24/IEPS Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera solicitar marbetes y precintos.

Requisitos:

- Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC".
- Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:
 - a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.
 - b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.
 - c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.
 - f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.
 - h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.
 - j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.
 - l) Comercio al por mayor de vinos de mesa.
 - m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
 - n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.
 - ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
 - o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
 - p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
 - q) Comercio al por menor de vinos de mesa.
 - r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.
 - s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.
 - t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
 - u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.
 - v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) a k), cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos l) a v).
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. de la RMF. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".

- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y código postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Presentar fotocopia de la identificación del contribuyente o representante legal y su original, para cotejo.
- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a k), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Reglas II.6.3.1., II.6.2.20. y II.2.1.12. RMF

1/DEC Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende con y sin cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
En los meses de enero y julio de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre relacionando la documentación a que se refieren las reglas II.13.2.1., II.13.2.2. y II.13.2.6. por cada vehículo destruido. (Por duplicado).
Nota: La documentación a que se refiere esta ficha formará parte de la contabilidad del contribuyente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006. Regla II.13.2.7. RMF.

4/DEC Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción

¿Quiénes lo presentan? Los centros de destrucción autorizados por el SAT.
¿Dónde se presenta? En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del centro de destrucción autorizado.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 4 días antes de la fecha de destrucción.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (Original para cotejo). • En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario u otro fedatario público (Copia certificada u original para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.13.2.10. RMF.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

ANEXOS 3, 7, 11 y 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 9 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**Contenido**

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	
1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
.....	
	19/ISR. Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos.
.....	
2.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
.....	
3.	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
	01/IETU. Pagos de regalías entre partes relacionadas no son objeto del IETU
.....	
4.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
.....	

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

.....
19/ISR. Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos.
.....

Este criterio también es aplicable a las sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.

2.

3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

01/IETU. Pagos de regalías entre partes relacionadas no son objeto del IETU.

El artículo 3, fracción I, segundo párrafo de la Ley del IETU establece que no se consideran dentro de las actividades a que se refiere dicha fracción, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes entre partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que den lugar al pago de regalías.

En este contexto cualquier pago que se efectúe por concepto de regalías, con la excepción de los pagos por el otorgamiento del uso o goce temporal de equipos industriales, comerciales o científicos, no es objeto del impuesto cuando se efectúe entre partes relacionadas.

En la parte conducente de las consideraciones del dictamen de la iniciativa respectiva se señala claramente que la excepción anterior: "...obedece a que se ha identificado que los pagos de regalías se han utilizado como medios para erosionar la base del ISR...".

Igualmente se dice que: "...la relación existente entre partes relacionadas permite flexibilizar las operaciones que realizan entre ellas y generalmente acuden al pago de regalías para reducir el gravamen en México y situar el ingreso en el extranjero...."

También se menciona: "...que las regalías, al ser bienes intangibles, son de fácil movimiento y ubicación en las transacciones que se efectúan con y entre partes relacionadas y de difícil control para la autoridad fiscal, lo que permite la realización de prácticas elusivas, tanto en la determinación de su valor económico como en su transmisión... incluso cuando los pagos de regalías se realizan aparentemente en condiciones de mercado".

Por todo lo anterior, se considera que no son objeto del IETU los ingresos que deriven de la transmisión de los derechos de bienes intangibles a que se refiere el artículo 15-B del CFF.

Por otra parte, los artículos 5, fracción I, primer párrafo y 6, fracción I de la Ley del IETU establecen que los contribuyentes podrán efectuar, entre otras, la deducción de las erogaciones que correspondan a la recepción de servicios independientes, por las que el prestador de dichos servicios deba pagar el IETU.

Conforme a los artículos 1, primer párrafo y 3, fracción I, párrafos primero y segundo de la Ley del IETU, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes –salvo equipos industriales, comerciales o científicos– entre partes relacionadas que den lugar al pago de regalías, no se considera prestación de servicios independientes ni alguna otra de las actividades cuya realización da lugar a ingresos afectos al pago del IETU.

Por tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida quien deduzca los pagos de regalías por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes –salvo equipos industriales, comerciales o científicos– entre partes relacionadas.

02/IETU

4.

Atentamente

México, D. F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A. Se Incluyen.	
1. Acciones	
2. a 5.	
6. Otros valores	
7.	
8. Certificados bursátiles	
9.	
B. Se Cancelan.	
C. Se Modifican.	

A. Se Incluyen:**1. Acciones**

Ixe Api Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

BanRegio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. Ordinarias, Nominativas, Serie "O"

Fondo Interacciones 11, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Nominativas, Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer de Protección Diaria, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo BBVA Bancomer Deuda 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Cuasigubernamental Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo en Instrumentos sin Retención Nafinsa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Interacciones 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Nominativas Serie "A"

Fondo Interacciones 13, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Nominativas Serie "A"

GBM Portafolio Especializado en Deuda, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Nominativas Serie "A"

6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 9-11	9-Jun-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 10-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 11-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 12-11	3-May-19
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 13-11	2-Oct-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 14-11	9-Oct-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 15-11	16-Oct-14

- **Certificados de depósito bancario de dinero a plazo.**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 13225	31-May-13

- **Certificados de participación ordinarios sobre acciones**

Emisora	Clave
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.	MFRISCO-CPO

7. Títulos opcionales (Warrants)

- **Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos, con Rendimiento Limitado:**

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes al mes de octubre de 2011, se ha incluido un Apéndice al presente Anexo con las principales características de cada una de las series autorizadas.

8. Certificados bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Corporación GEO, S.A.B. de C.V.	GEO 11	18-Jul-14
Mexichem, S.A.B. de C.V.	MEXCHEM11	2-Sep-16

- **Bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA.	BACOMER 11-2	6-Jun-14
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-3	21-Jun-13
Banco Inbursa, S.A. I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 11-4	17-Jul-14
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander.	BSANT 11-4	21-Sep-16

- **Certificados bursátiles estructurados garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-5	5-Jun-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-6	10-Jun-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-7	10-Jun-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-8	22-Jun-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-9	09-Jul-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-10	07-Jul-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-11	12-Ago-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-12	21-Ago-15
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-13	23-Ago-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-14	01-Sep-16
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-15	04-Sep-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-16	18-Sep-13
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-17	18-Sep-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-18	22-Sep-15
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-19	24-Sep-13
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-20	24-Sep-14
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-21	18-Oct-13
Citi Structures México S. de R.L. de C.V.	CITIMEX 11-22	23-Oct-14

- **De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BNP Paribas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	(*)BNPMEX	16-Jun-16
Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	(*)CATFIN	28-Jun-16
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR	28-Jun-13
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	GCARSO	22-Jun-13
Grupo Famsa S.A.B. de C.V.	GFAMSA	10-Jun-13
Grupo Minsa, S.A.B. de C.V.	MINSA	9-Jun-13
Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	LSCIENT	16-Jun-13
Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL	31-Ago-13
Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V.	PLANFIA	27-Sep-13
Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CINMOBI	5-Oct-13
Holcim Capital México, S.A. de C. V.	HOLCIM*	27-Sep-16

(*) Corresponde a una autorización que ha sido diseñada bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto y/o largo plazo.

- **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 11-2U	23-Jun-39
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 11U	27-Dic-40
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 11U	20-Jul-39
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	ABCLCB11	5-Feb-15
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 11-2U	27-Nov-40
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CEMEXCB 11	5-Oct-15
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	GEOCB 11-2	7-Mar-14
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	PASACB 11	30-Abr-32
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	PASACB 11U	30-Abr-32
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CHICB 11	23-Jun-26
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CASCB 11U	15-Sep-37
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 11-2U	20-Jul-39

- **Fiduciarios sobre índices accionarios.**

Emisora / Fideicomitente	Clave
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. / Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A., de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	CHNTRAC 11

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BNP Paribas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	BNPMEX 11	24-Jun-16
Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CATFIN 11	23-Jun-16
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CASITA 11	27-Jun-18
Corporación Tapatia de Televisión, S.A. de C.V.	TV511	15-Dic-21
NR Finance México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	NRF 11	25-Jul-14
Vinte viviendas Integrales, S.A.P.I. de C.V.	VINTE 11-2	27-Jun-14
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R.	FORD 11	14-Mar-13
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER 11-2	26-Sep-14
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11U	20-Sep-21
Petróleos Mexicanos	PEMEX 11-2	10-Abr-17
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP 11	16-Oct-14

- **Privados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	AC 11	7-Oct-16
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	AC 11-2	1-Oct-21

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco de Crédito e Inversiones, S.A.	BCI 11	11-Jul-14
Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.	OMA 11	08-Jul-16
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 11	7-Feb-13
Value Arrendadora, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.,		
Value Grupo Financiero.	VALARRE 11	5-Ago-16
Montepio Luz Saviñon, I.A.P.	MONTPIO 11	23-Ago-13
Banco Compartamos, S.A. de C.V.	COMPART 11	19-Sep-16

- **Títulos fiduciarios, a los que hace referencia el artículo 7, fracción II, inciso c) de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	IGSCK 11	4-Oct-21
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	IGSCK 11-2	4-Oct-21

9. Títulos de deuda denominados "NOTES"

- **Emisiones realizadas al amparo de una inscripción genérica**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Centroamericano de Integración Económica	CABEI 1-11	11-Feb-15

B. Se Cancelan

1. Acciones

Grupo Continental, S.A.B.
Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.

6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2010/2	28-Abr-11

8. Certificados Bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 06-3	8-Mar-12
Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 09-4	4-Mar-11
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR 07	26-Nov-10

- **Bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero		
Scotiabank Inverlat.	SCOTIAB 05	04-Nov-10

- **Corto Plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Nacional de Cobre, S.A. de C.V.	NDCOBRE	12-Ago-11

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	UNIFIN 09	25-Feb-11
Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	UNIFIN 10	12-Ago-11

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
ING Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.	HICOAM 08	15-Abr-11

C. Se Modifican

1. Acciones

Dice:

Fondo Lloyd 91, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

Deberá sustituirse por:

Actigana+, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

Dice:

Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.

Deberá sustituirse por:

Crédito Real, S.A.P.I. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.

Dice:

Ing Soluciones 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Serie "A".

Deberá sustituirse por:

Ing Soluciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Serie "A".

Dice:

Fondo en Dólares Nafinsa, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Fondo Gubernamental de Largo Plazo Nafinsa, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B".

Dice:

Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Deberá sustituirse por:

Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V.

Apéndice al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes al mes de octubre se han incluido las principales características de cada una de las series de títulos opcionales autorizadas siguientes:

Características de la autorización 153/3172/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Acciones y Valores Banamex, S.A de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	De compra o de venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado.	153/3172/2010 de fecha 14 de abril de 2010	Hasta el 14 de abril de 2020	2 millones	Hasta 1,000 series	Los descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/3172/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
GMX209R DC027	19	9-Sep-11	6-Sep-12	30,000	\$30,000,000.00	GMEXICO B
AMX209R DC006	20	9-Sep-11	6-Sep-12	30,000	\$30,000,000.00	AMX L
APL209R DC002	21	28-Sep-11	24-Sep-12	31,800	\$31,800,000.00	APPLE COMPUTER INC

Características de la autorización 153/3274/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	De compra o de venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado.	153/3274/2010 del 7 de mayo de 2010.	Hasta el 14 de mayo de 2020.	200 millones	Hasta 250 series.	Los descritos en la Cláusula Primera del Acta de Emisión.

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/3274/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
EEM605R DC004	35	01-Jun-11	25-May-16	400,000	\$40,000,000.00	iSHARES MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
GMX106E DC020	36	06-Jun-11	20-Jun-11	47,000	\$4,700,000.00	GMEXICO B
GMX212R DC021	37	07-Jun-11	04-Dic-12	468,500	\$46,850,000.00	GMEXICO B
CTI206R DC006	38	08-Jun-11	06-Jun-12	361,000	\$36,100,000.00	CITIGROUP C
XLF606R DC001	39	24-Jun-11	17-jun-16	145,000	\$14,500,000.00	FINANCIAL SELECT SECTOR SPDR
GMX207R DC024	40	26-Jul-11	24-Jul-12	455,000	\$45,500,000.00	GMEXICO B
CAN301R DC026	41	26-Jul-11	22-Ene-13	755,200	\$75,520,000.00	GMEXICO B FEMSA UBD TLEVISA CPO
GMX208R DC026	42	26-Ago-11	20-Ago-12	1,000,000	\$100,000,000.00	GMEXICO B
CMX202R DC069	43	30-Ago-11	28-Feb-12	110,000	\$10,700,000.00	CEMEX CPO
GMX 112R DC028	44	13-Sep-11	27-Dic-11	620,000	\$62,000,000.00	GMEXICO B
EWZ309R DC004	45	4-Oct-11	30-Sep-13	116,500	\$11,650,000.00	Shares MSCI Brazil Index Fund
IPC309R DC260	46	4-Oct-11	30-Sep-13	101,000	\$10,100,000.00	IPC

Características de la autorización 153/89357/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	De compra o venta, europeo, en efectivo con rendimiento limitado.	153/89357/2010 del 15 de diciembre de 2010	Hasta el 11 de enero de de 2016	4 millones	Hasta 100 series	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima Séptima del Acta de Emisión.

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/89357/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC206R DC258	2	22-Jun-11	15-Jun-2012	100,000	\$100,000,000.00	IPC

Características de la autorización 153/89358/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	De compra, en efectivo europeo con rendimiento limitado	153/89358/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010.	Hasta el 21 de diciembre de de 2020.	10 millones	Hasta 100 series.	IPC

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/89358/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
APL206R DC001	8	21-Jun-11	18-Jun-12	36,500	\$365,000,000.00	APPLE COMPUTER INC.
IPC201R DC259	9	12-Jul-11	10-Ene-12	6,000	\$60,000,000.00	IPC
GMX207R DC022	10	26-Jul-11	24-Jul-12	12,000	\$120,000,000.00	GMEXICO B
GMX207R DC025	11	1-Ago-11	24-Jul-12	5,200	\$52,000,000.00	GMEXICO B
IPC210R DC261	12	26-Oct-11	19-Oct-12	5,500	\$55,000,000.00	IPC
CAN212R DC027	13	28-Oct-11	21-Dic-12	15,500	\$155,000,000.00	GMEXICO B TLEVISA CPO FEMSA UBD

Características de la autorización 153/30330/2011.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	De compra o venta en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/30330/2011 de fecha 26 de enero de 2011	Hasta el 10 de febrero de 2021	100,000 millones	Hasta 250 series	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión.

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/30330/2011.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
EWZ201R DC003	4	02-Jun-11	09-Ene-12	440,300	\$44,030,000.00	iSHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND
FXI201R DC001	5	02-Jun-11	09-Ene-12	506,700	\$50,670,000.00	iSHARES FTSE CHINA 25 INDEX FUND
GMX207R DC023	6	26-Jul-11	20-Jul-12	1,700,000	\$71,791,000.00	GMEXICO B

Atentamente

México, D. F. a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**Contenido**

A.	
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C. a F.	

A.

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

Claves de marcas de tabacos labrados:

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43

CLAVES MARCAS

001123 Raleigh 18 HL
001124 Camel Ff 100
001125 Dunhill Capsule Switch Ff
001126 Pall Mall XL Lights 14
001127 Pall Mall XL Fresh 14
001128 Camel Colors

26. CIROOMEX, S.A. DE C.V.,

R.F.C. CIRO30513K84

CLAVES MARCAS

026028 Hanhello Full Flavor
026029 Hanhello Light
026030 Hanhello Natural
026031 Hanhello Tequila
026032 Hanhello Limon
026033 Fire Dance Caf
026034 Fire Dance Full Flavor
026035 Fire Dance Light

32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.,

R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES MARCAS

032149 Faros RS RSP 24
032150 Benson & Hedges Polar Blue Mnt 100's Box 20's
032151 Benson & Hedges Polar Blue Mnt 100's Box 14's
032152 Delicados con filtro LS Box 20
032153 Delicados Dorados LS Box 20

40. CECOREX, S.A. DE C.V.**R.F.C. CEC101213DI4**

CLAVES	MARCAS	
.....		
440007	Buena Vista Reserva Short Churchill	54 x 110
440008	Buena Vista Reserva Petit Piramide	52 x 125
.....		
440016	Buena Vista Limitada Short Churchill	54 x 110
440017	Buena Vista Limitada Petit Piramide	52 x 125
.....		
440025	Btf Reserva Short Churchill	54 x 110
440026	Btf Reserva Petit Piramide	52 x 125
.....		
440034	Btf Limitada Short Churchill	54 x110
440035	Btf Limitada Petit Piramide	52 x 125
.....		
440042	Batey Short Churchill	54 x 110
440043	Batey Petit Piramide	52 x 125
.....		
440052	Maravilla Short Churchill	54 x 110
440053	Maravilla Petit Piramide	52 x 125
.....		

41. BUENA VISTA TOBACCO FACTORY, S.A DE C.V.,**R.F.C. BVT100326V16**

CLAVES	MARCAS	
.....		
441001	Buena Vista Reserva Corona	46 x 130
441002	Buena Vista Reserva Robusto	54 x 135
441003	Buena Vista Reserva Corona Larga	50 x 124
441004	Buena Vista Reserva Doble Robusto	52 x 144
441005	Buena Vista Reserva Sublime	54 x 164
441006	Buena Vista Reserva Prominente	49 x 180
441007	Buena Vista Reserva Short Churchill	54 x 110
441008	Buena Vista Reserva Petit Piramide	52 x 125
441009	Buena Vista Reserva Piramides	52 x 160
441010	Buena Vista Limitada Corona	46 x 130
441011	Buena Vista Limitada Robusto	54 x 135
441012	Buena Vista Limitada Corona Larga	50 x 124
441013	Buena Vista Limitada Doble Robusto	52 x 144
441014	Buena Vista Limitada Sublime	54 x 164
441015	Buena Vista Limitada Prominente	49 x 180
441016	Buena Vista Limitada Short Churchill	54 x 110
441017	Buena Vista Limitada Petit Piramide	52 x 125
441018	Buena Vista Limitada Piramides	52 x 160
441019	Btf Reserva Corona	46 x 130
441020	Btf Reserva Robusto	54 x 135
441021	Btf Reserva Corona Larga	50 x 124
441022	Btf Reserva Doble Robusto	52 x 144
441023	Btf Reserva Sublime	54 x 164
441024	Btf Reserva Prominente	49 x 180
441025	Btf Reserva Short Churchill	54 x 110
441026	Btf Reserva Petit Piramide	52 x 125

441027	Btf Reserva Piramides	52 x 160
441028	Btf Limitada Corona	46 x 130
441029	Btf Limitada Robusto	54 x 135
441030	Btf Limitada Corona Larga	50 x 124
441031	Btf Limitada Doble Robusto	52 x 144
441032	Btf Limitada Sublime	54 x 164
441033	Btf Limitada Prominente	49 x 180
441034	Btf Limitada Short Churchill	54 x 110
441035	Btf Limitada Petit Piramide	52 x 125
441036	Batey Mareva	42 x 132
441037	Batey Corona	46 x 130
441038	Batey Robusto	50 x 124
441039	Batey Hermoso	54 x 135
441040	Batey Prominente	49 x 180
441041	Batey Sublime	54 x 164
441042	Batey Short Churchill	54 x 110
441043	Batey Petit Piramide	52 x 125
441044	Batey Piramide	52 x 160
441045	Batey Canonazo	52 x 144

42. TABACOS MAGNOS, S.A DE C.V.,**R.F.C. TMA090904PN3**

CLAVES	MARCAS
042001	Scenic 101 Café, CD 20's
042002	Scenic 101 Azul, CD 20's
042003	Scenic 101 Verde, CD 20's
042004	Scenic 101 Café, CS 20's
042005	Scenic 101 Azul, CS 20's
042006	Scenic 101 Verde, CS 20's
042007	Scenic 101 Café, CD 17's
042008	Scenic 101 Azul, CD 17's
042009	Scenic 101 Verde, CD 17's
042010	Scenic 101 Café, CS 17's
042011	Scenic 101 Azul, CS 17's
042012	Scenic 101 Verde, CS 17's
042013	Scenic Café, CD 14's
042014	Scenic Azul, CD 14's
042015	Scenic Verde, CD 14's
042016	Scenic Café, CS 14's
042017	Scenic Azul, CS 14's
042018	Scenic Verde, CS 14's

C. a F.

Atentamente

México, D. F., a 25 de noviembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011**Contenido**

* Información generada hasta el 23 de noviembre de 2011

1. Autorizaciones.

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones en el Extranjero.

- L.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF) Para efectos de la autorización para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta del extranjero, los requisitos establecidos en los artículos 70 y 70-B, vigentes al momento de la firma del convenio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, se contienen también en los artículos 95 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, así entonces, al cumplir tales disposiciones, se considera que también habrían calificado como tal de conformidad con los artículos 70 y 70-B vigentes al 31 de diciembre de 2001.

3. Revocaciones.

- 4.** Autorizaciones que pierden vigencia por la falta de presentación del Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A de la RMF 2010.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

5. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo de la RMF 2010, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2008 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 16/ISR "Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos" contenida en el Anexo 1-A.
- Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.
6. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo de la RMF 2010, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 16/ISR "Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos" contenida en el Anexo 1-A.
- Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.
7. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., sexto párrafo de la RMF 2010, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2009 a que se refieren los artículos 101, tercer párrafo de la Ley del ISR "Declaración anual de Ingresos y egresos" y 32 A, fracción II, del CFF, "Dictamen Fiscal Simplificado".
- Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la publicación de la pérdida de la vigencia es susceptible de impugnarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos, mediante la interposición del recurso de revocación ante las propias Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para tales efectos conforme a su reglamento interior, o mediante juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.
8. Actualizaciones.
- 8.1. Cambios de Domicilio
 - 8.2. Cambios de Denominación
 - 8.3. Cambios de Rubro
9. Rectificaciones.
10. Cumplimiento de Sentencias

1. Autorizaciones.**Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAI0711135C6	BIFAM Aguascalientes, I.B.P.	Leticia Ramírez núm. 232, Col. La Escalera, 20900, Aguascalientes, Ags.
CHD020605IA1	Casa Hogar Dulce Refugio, A.C.	Mocho núm. 511, Ojocaliente III, 20196, Aguascalientes, Ags.
FIN0812153V6	Fundación Intervive, A.C.	Enrique González Medina, núm. 102, Col. El Dorado, 20235, Aguascalientes, Ags.
SAU100426RZ2	Salva a una Mujer, A.C.	Loma Bonita núm. 102, Col. Club Campestre, 20100, Aguascalientes, Ags.
UIA860919M76	Unión de Invidentes de Aguascalientes, A.C.	Prolongación Cosío Sur núm. 1023, Col. Barrio la Salud, 20240, Aguascalientes, Ags.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BTE870227MB4	Bona Terra, A.C.	Josemaría Escríva de Balaguer núm. 101, Fracc. Rústicos Calpulli, 20290, Aguascalientes, Ags.

Estado de Baja California**Administración Local Jurídica de Ensenada****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAA090327PD0	Casa Asilo de Ancianos Briseño, A.C.	San Marcos núm. 201, Buenaventura, 22880, Ensenada, B.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFG1102038X3	Fundación Flores Galarza, A.C.	Blvd. Bucaneros núm. 574, Fracc. Playa Ensenada, 22880, Ensenada, B.C.

Administración Local Jurídica de Mexicali**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHN8407042K4	Casa Hogar de Niñas Santa María de Guadalupe, I.A.P.	Av. Miguel Alemán y Veracruz, núm. 601, Col. Industrial, 83430, San Luis Río Colorado, B.C.
CRF891205522	Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes, A.C.	Av. Carpinteros núm. 1515, Col. Industrial, 21010, Mexicali, B.C.
FPT100831Q8A	Fundación de Pacientes Terminales Necesito un Trasplante para Vivir, A.C.	Av. San Diego de los Padres núm. 2013, Col. Calafia, 21040, Mexicali, B.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAM110312MJ1	Festival de Arte Mexicali, A.C.	Priv. Cataviña Norte núm. 1615, Fracc. Cataviña, 21240, Mexicali, B.C.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TSM1003268V0	Todos Somos Mexicali, A.C.	Av. Brasil núm. 510, Col. Cuauhtémoc Norte, 21200, Mexicali, B.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPS100720LF9	Coalición para la Participación Social en la Educación, A.C.	Macrysty de Hermosillo núm. 1598, Col. República Mexicana, 21250, Mexicali, B.C.

Administración Local Jurídica de Tijuana**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ATA930826BU7	Asociación Tijuana en Apoyo al Sordo, A.C.	Ramón López Velarde núm. 5608, Col. Montebello, 22195, Tijuana, B.C.
AME101124SR3	Ayuda Mesotelioma, A.C.	Priv. Terranova núm. 1303, 20 Hipodromo Dos, 22195, Tijuana, B.C.
CAS8707201U1	Casa del Anciano San Vicente, A.C.	General Herrera s/n, Col. Guajardo, 21470, Tecate, B.C.
COC060306V12	Centro de Orientación y Consejería Familiar Integral, A.C.	Tecate núm. 77, Fracc. Pinos Agüero, 22116, Tijuana, B.C.
CRR981028L63	Centro de Rehabilitación y Reintegración Social el Mezón, A.C.	Tomas Ornelas núm. 3743, Col. Francisco Villa, 22150, Tijuana, B.C.
FAP050311231	Fundación Alumbra Pro Niños Autistas, A.C.	Ramos Millán núm. 8318-B, Col. Morelos, 22056, Tijuana, B.C.
FCP981016HC0	Fundación Codet para la Prevención de la Ceguera, I.B.P.	Paseo de Tijuana núm. 406-401, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.
FUN101025C65	Fundación Unica, A.C.	Av. Pacífico núm. 3411-A, Col. 20 de Noviembre, 22100, Tijuana, B.C.
GVI100715SFA	Gente con Visión, A.C.	Priv. la Calma núm. 218, Residencial La Joya, 22645, Tijuana, B.C.
HSM070919BZ5	Hospital de Salud Mental de Tijuana, A.C.	Blvd. Internacional núm. 20501, Ciudad Industrial Mesa de Otay, 22444, Tijuana, B.C.
IVF1007285U6	Instituto de la Visión Fundación Dr. Méndez, A.C.	Leona Vicario núm. 1510, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.
OEM950506KI4	Orfanatorio Emmanuel, A.C.	Obsidiana núm. 5209, Fracc. Jardines del Rubi, 22637, Tijuana, B.C.
PPE981209G23	Pasitos Pre Escolar Especial, A.C.	Campestre Lt.38 Mza.18, tercera etapa Río Tijuana, 22226, Tijuana, B.C.
SDI101124166	Salud Digna International, A.C.	Av. Constitución núm. 864, Zona Centro, 22000, Tijuana, B.C.
SRR0912098Q6	Samaritans of Rosarito/Samaritanos de Rosarito, A.C.	Abeto núm. 7, Predios Urbanos, 22710, Playas de Rosarito, B.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHC030725SQ8	Corredor Histórico Carem, A.C.	Carr. Mexicali Tijuana km 112, Rancho Ojai, frente a Rancho El Encinal y Loma Tova, 21410, Tecate, B.C.
FAC961128KN7	Fundación Acevedo, A.C.	Kilometro 35.5 carretera libre Tijuana-Ensenada, 22710, Playas de Rosarito, B.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APB0508088DA	Asociación Pro Bomberos de Tijuana, A.C.	Paseo de los Héroes, núm. 10093, Col. Zona Urbana, 22010, Tijuana, B.C.

Estado de Baja California Sur**Administración Local Jurídica de La Paz****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HAN630225CB7	Hogar del Anciano, A.C.	Miramar s/n, Col. Mesa México, 23920, Santa Rosalía, B.C.S.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JAM870903SC9	J. Abraham Martínez B., A.C.	Bugambilias s/n, Fracc. Juárez, 23090, La Paz, B.C.S.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBG090311BY0	Programa de Becas Green, A.C.	Camino del Pedernal núm. 160, Fracc. El Pedregal, 23453, Cabo San Lucas, B.C.S.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EPR0609141M1	Ecology Project, A.C.	Guillermo Prieto núm. 1038, Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S.
EDF090520UN6	Environmental Defense Fund de México, A.C.	Revolución núm. 345, Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S.

Estado de Campeche**Administración Local Jurídica de Campeche****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAC980720JIO	Banco de Alimentos de Campeche, A.C.	Veracruz núm. 274, Col. Las Lomas, 24060, Campeche, Camp.
LEA090210TK4	Luz de Esperanza y Amor, A.C.	Priv. Ermilio Suárez núm. 4, Col. San Rafael, 24090, Campeche, Camp.
MDU090414YW3	Ministerios Dunamis, A.C.	Calle 104 núm. 24, Col. Bellavista, 24020, Campeche, Camp.
PAS1103196Z5	Patronato del Albergue San José, I.A.P.	Calle 14 núm. 90, Col. Guadalupe, 24010, Campeche, Camp.
REC1001288D1	Rescate Emocional para la Comunidad Carmelita con TDAH, A.C.	Calle 22 núm. 220, Col. Centro, 24100, Cd. Del Carmen, Camp.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCA060211SS4	Pro-Animal Campeche, A.C.	Calle 12 núm. 387, Barrio de San Román, 24040, San Francisco, Camp.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Piedras Negras****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GAP040701GH7	Grupo de Apoyo a Personas con Cáncer de Piedras Negras, A.C.	Guadalajara núm. 505, Col. Nisperos, 26020, Piedras Negras, Coah.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPA0510188C1	Comité Pro-Mejoramiento de la Aduana de Piedras Negras Coahuila, A.C.	Hidalgo Sur núm. 502-C, Col. Centro, 26000, Piedras Negras, Coah.

Administración Local Jurídica de Torreón**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APM9908308B6	Albergue del Padre Manuelito, A.C.	El Salvador núm. 1367, Fracc. Latinoamericano, 27275, Torreón, Coah.
PIN960529DK2	Asociación Pro Infancia Neurogénica, A.C.	Prol. Francisco Sarabia s/n, Col. Britania, 27001, Torreón, Coah.
CES0508158U8	Centro Esperanza, A.C.	Cipreses núm. 1131, Col. Torreón Jardin, 27200, Torreón, Coah.
DDM000119440	Desarrollo Dorado de Milagros, A.C.	Domicilio conocido s/n, Ejido Manila, 35134, Gomez Palacio, Dgo.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HEC1004231KA	Hermandad Educativa Cat, A.C.	Nogal núm. 220, Col. Torreón Jardin, 27200, Torreón, Coah.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAV100427E25	El Chanate Artes Visuales, A.C.	Av. Morelos núm. 38, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
MDC041020J67	Mezquite Danza Contemporánea, A.C.	Prol. Calz. Colón y Galeana s/n, Antigua estación de Ferrocarriles, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

Estado de Colima**Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACC010816GV6	Amigos Colimenses contra el VIH SIDA, I.A.P.	Flamboyán núm. 196, Fracc. Arboledas, 28077, Colima, Col.
AEM101001BV8	Asociación de Enfermedades Musculares, A.C.	Manuel Álvarez núm. 244, Col. Centro, 28000, Colima, Col.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCO030606EM8	Proinfancia de Colima, A.C.	Blvd. Costero Miguel de la Madrid núm. 10082, Col. Salagua, 28869, Manzanillo, Col.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BFV0212204Q1	Ballet Folklórico Villa de Álvarez, A.C.	Guillermo Prieto núm. 113, Col. Centro, 28970, Villa de Álvarez, Col.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PVS9901127B0	Patronato Vida Silvestre, A.C.	Carr. Colima Manzanillo km. 37, 28170, Tecoman, Col.

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tapachula****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADV061009S52	Asociación de Damas Voluntarias de Ciudad Salud, A.C.	Av. Central Sur núm. 59, Col. Centro, 30700, Tapachula, Chis.

Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPA1105309L2	Conectando Pasos, A.C.	Central Sur núm. 651, Col. Terán, 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
FGP0709183L3	Fraternidad de Grupos Primer Paso Alcoholismo y Drogadicción Grupo San Cristóbal, A.C.	José María Liceaga núm. 14, Col. Morelos, 29215, San Cristóbal de las Casas, Chis.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMJ980317L63	Casa del Migrante en Juárez, A.C.	Neptuno núm. 1855, Col. Satélite, 32540, Cd. Juárez, Chih.
CHP040507489	Casa Hogar Principe de Paz, A.C.	Iran núm. 7006, Col. Infonavit Tecnológico, 32699, Cd. Juárez, Chih.
CCE9908261GA	Centro Comunitario del Espíritu Santo, A.C.	Calle Pavorreal, núm. 562, Col. Pánfilo Natera, 32670, Cd. Juárez, Chih.
CFI100511SJ1	Centro Familiar para la Integración y Crecimiento, A.C.	Misión de Senecu núm. 7924, Fracc. Misiones, 32507, Cd. Juárez, Chih.
FUM100902DT5	Fundación UMC de México, I.A.S.P.	20 de Noviembre núm. 4305, Fracc. El Colegio, 32310, Cd. Juárez, Chih.
GFV100531A75	Grupo Faro 21, I.A.S.P.	Av. Paseo Triunfo de la República núm. 6308, Col. Alamos de San Lorenzo, 32340, Cd. Juárez, Chih.
KAR100917G34	Kardenoli, A.C.	Plan de Ayala núm. 456, Col. Manuel Valdez, 32590, Cd. Juárez, Chih.
HCD020516PS8	Las Hormigas Comunidad en Desarrollo, A.C.	Siluro núm. 616, Col. Puerto de Anapra, 32107, Cd. Juárez, Chih.
VAC110404CT6	Vida Abundante en Cristo, A.C.	Arenales núm. 9714, Col. Toribio Ortega, 32675, Cd. Juárez, Chih.
VTA891119DM8	Vino, Trigo y Aceite, A.C.	Cerro del Cubilete núm. 4660, Col. La Cuesta, 32650, Cd. Juárez, Chih.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BTR110317FW6	Becar para Transformar, A.C.	Quinta Fistera núm. 6661, Fracc. Urbi Quinta Granada, 32685, Cd. Juárez, Chih.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APD980904A38	Asociación Pro-Defensa Animal, A.C.	Sanders núm. 420, locales 7 y 8, Col. Rastro Viejo, Cd. Juárez, Chih.

Administración Local Jurídica de Chihuahua**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACU100621QJ0	Aglow de Cuauhtémoc, I.A.P.	Av. Morelos núm. 2386, 31530, Cd. Cuauhtémoc, Chih.
AFI011005I77	Amigo Fiel, A.C.	Calle Isla Azores, núm. 4632, Col. 16 de septiembre, 32210, Cd. Juárez, Chih.
ACR101111HD1	Aquiles Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Adictos, A.C.	Francisco Javier Mina núm. 806, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.

ANC5601148H3	Asilo de Niños y Casa Hogar, I.B.P.	Juan de Dios Martín Barba núm. 6542, Col. Nombre de Dios, 31110, Chihuahua, Chih.
AAA100715UH9	Asociación de Atención a Personas con Hemofilia, I.A.S.P.	Mina Huyapan núm. 3715, Col. Porvenir, 31137, Chihuahua, Chih.
AGA9508313F7	Asociación Guadalupeana de Ayuda a Necesitados, A.C.	Coronado núm. 2312, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
CHM101129U9A	Casa Hogar El Milagro, I.A.S.P.	Tecnológico núm. 4314, Col. Satélite, 31170, Chihuahua, Chih.
CRA0706227H1	Centro Regional de Autismo Rotario, A.C.	Av. Río San Pedro Sur núm. 1401, Col. Delicias, 33000, Delicias, Chih.
CVC940611UG3	Centro Victoria de Chihuahua, A.C.	Donato Guerra núm. 2209, Col. Obrera, 31350, Chihuahua, Chih.
CMS561117UI5	Comité Menonita de Servicios, A.C.	Belisario Chavez núm. 1330, Col. Agrícola San Antonio, 31510, Cuauhtemoc, Chih.
CFC100212M45	Comunidad y Familia de Chihuahua, A.C.	Valentín Gómez Farias núm. 120, Zona Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
DSE100128PX A	Diseñados para Servir, A.C.	Atenas núm. 2246, Col. Linda Vista, 31555, Cd. Cuauhtémoc, Chih.
OVI1004297N4	El Otoño de la Vida, A.C.	Benito Juárez núm. 911, Col. Centro, 31680, Guerrero, Chih.
RAA070924NP3	El Restaurador Adicción, A.C.	Calle 19-A s/n, Col. Linda Vista, 32885, Ojinaga, Chih.
FCH090625F41	Filantrópica Chihuahua Hogar de Niños, A.C.	Av. Hidalgo núm. 351, Col. Centro, 31500, Cd. Cuauhtemoc, Chih.
FGB110615KK8	Fundación Grupo Bafar, A.C.	Carr. Cuauhtemoc km 7 ½ s/n, Col. Las Animas, 31450, Chihuahua, Chih.
FMR101118SX0	Fundación Miguel Rafael Etzel Maldonado, I.A.S.P.	Priv. de Pensamientos núm. 3406, Col. Campesina, 31410, Chihuahua, Chih.
FSA090623D56	Fundación Samadhi, A.C.	Lago de Jacales MP núm. 3012, Col. Lomas del Santuario, 31205, Chihuahua, Chih.
IMA0904174K1	Institución Mexicana de Atención a las Adicciones de Chihuahua, A.C.	Calle 39 Núm. 4006, Col. San Rafael, 31060, Chihuahua, Chih.
IEN031031215	Instituto de Entrenamiento para Niños con Lesión Cerebral y Transtornos del Aprendizaje, A.C.	Blvd. Jorge Castillo núm. 2815, 31590, Cuauhtémoc, Chih.
IFA070928431	Instituto Femenino de Atención a las Adicciones, A.C.	Coronado núm. 419, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
JEM110314RK2	Jóvenes en Movimiento, I.A.S.P.	Viedma núm. 7519, Col. Gloria, 31130, Chihuahua, Chih.
LAM031209NZ4	Libres por Amor, A.C.	Calle 11 núm. 6100, Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chih.
MUU0810059A6	Manos Unidas para Una Vida Mejor, I.A.P.	Calle Ignacio Rodríguez Núm. 63, Col. Diego Lucero, 31123, Chihuahua, Chih.
MSC000320GF8	Misión del Sagrado Corazón de Jesús, A.C.	Miguel Hidalgo esquino Aquiles Serdan s/n, Col. Las Varas, 33622, Saucillo, Chih.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNO1103299Y3	Camerata Novohispana, A.C.	Cerro de las Campanas núm. 1818, Col. Margarita Maza de Juárez, 31416, Chihuahua, Chih.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCI980707DH4	Fundación Chihuahua, A.C.	H. Colegio Militar núm. 4700, Col. Nombre de Dios, 31110, Chihuahua, Chih.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECS100319IUA	Ecología y Comunidad Sustentable, A.C.	Urueta núm. 405, Col. Santa Rosa, 31050, Chihuahua, Chih.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FBA0911245H3	Fundación Bafar, A.C.	Km. 7.5 de la Carretera a Cuauhtémoc, Col. Las Animas, 31450, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AES980515K98	Ashoka Emprendedores Sociales, A.C.	Tula núm. 13, Col. Condesa, 06140, México, D.F.
AEI8510165P5	Asociación de Estudiantes Invidentes de México, A.C.	Regina núm. 27, Int. 26, Col. Centro, 06080, México, D.F.
AAI0709281J5	Asociación para la Atención Integral de la Diabetes del Valle de México, A.C.	Mellado núm. 51, Col. Valle Gómez, 06240, México, D.F.
BWT080118321	Bringing the World Together, A.C.	Insurgentes Sur núm. 540, desp. 201, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
CDS070314M10	Casa de Descanso San Sebastián, A.C.	Manuel Lopez Cotilla núm. 1059, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
CCE0202064S4	Centro de Cirugía Especial de México, I.A.P.	Durango núm. 33, piso 4, depto. 40, Col. Roma, 06700, México, D.F.
CRL920312BN3	Consejo Regional Latinoamericano y del Caribe de Salud Mental, A.C.	Uruguay núm.35, int. 301, Col. Centro, 06020, México, D.F.
CCD080811AZ1	CREA Comunidades de Emprendedores Sociales, A.C.	Av. Insurgentes Centro, Núm. 41, Piso 2, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
ESU091215FV5	Edificando Sueños, A.C.	Frontera núm. 100-107, Col. Roma, 06700, México, D.F.

FFC090907CZ2	Funcavi Fundación Cambio de Vida, A.C.	Mariana R. del Toro de Lazarín núm. 16, Int. 7, Col. Centro, 06010, México, D.F.
FAD091214RA5	Fundación ADDA, A.C.	Sinaloa núm. 246, piso 2, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.
FDD050311876	Fundación Dr. Díaz Perches, A.C.	Dr. Balmis, núm. 148, Unidad III, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
FID080306LD4	Fundación Investigación en Diabetes, A.C.	Av. Paseo de la Reforma núm. 505, local P.B.14, Torre Mayor, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
FMO051012U70	Fundación M.V.R. OEM, A.C.	Serapio Rendón núm. 43, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
FDM970113CNA	Fundación para la Dignificación de la Mujer, I.A.P.	Isabel la Católica núm. 156, Col. Obrera, 06080, México, D.F.
IBI050524A25	IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Fideicomiso 515	Av. Paseo de la Reforma núm. 505, piso 45, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
MEX100729AX7	Me Exijo, A.C.	Veracruz núm. 105, Col. Condesa, 06140, México, D.F.
PNC971006D96	Programa Niños de la Calle, A.C.	Dr. Erazo, núm. 122, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
NPE100310U1A	Sociedad Nacional de Profesionales Especializados en la Atención del Adulto Mayor, A.C.	Puerto México núm. 30, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESM900929C70	Escuela Secundaria Montessori del Bosque, A.C.	Huichapan núm. 8, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.
UTE0209115K6	Universidad de Tezoatlán, A.C.	Edison núm. 49, Int. 102, Col. Cuauhtémoc, 06030, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IDS040414EM8	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Carolina núm. 80 Alt. 1 Ofna., Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.
LID100921CYA	Laboratorio de Iniciativas para el Desarrollo, A.C.	Palenque núm. 117, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM990423J28	Asociación de Amigos del MAP, A.C.	Revillagigedo, núm. 11, Col. Centro Alameda, 06010, México, D.F.
CPR971003MD2	Comité Pro Revaloración de Giordano Bruno, A.C.	Amado Nervo núm. 19, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
FPS110511BQ6	Fundación Paisaje Social, A.C.	Plaza Río de Janeiro núm. 62-1, Col. Roma, 06700, México, D.F.
FSE971001LE5	Fundación Sebastián, A.C.	Av. Patriotismo núm. 304, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.

MTM0602155H1	México a través de sus Marcas, A.C.	Colima núm. 180, Col. Roma, 06700, México, D.F.
ORA100318I53	Oraworldmandala, A.C.	Orizaba núm. 101, Int. 7, Col. Roma, 06700, México, D.F.
RFC950914PA1	Raúl Flores Canelo, A.C.	Vizcainas Poniente núm. 13, piso 4, Col. Centro, 06000, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FVV081017HE2	Fundación Vuelo Verde, A.C.	Baja California núm. 166-A, Int. 11, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
SLB090925DP2	Selva y Laguna Bacalar, A.C.	Aguascalientes núm. 180, Int. 6, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTR0912095E0	Fundación Trazos, A.C.	Tolsá núm. 54, Col. Centro, 06040, México, D.F.
FUN9301081I5	Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C.	Pennsylvania núm. 203, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
INC080820SN6	Por la Inclusión, A.C.	Manzanillo núm. 99-A, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIG100514IY1	Apoyo Integral Gila, A.C.	Av. Vasco de Quiroga núm. 3900, Torre Diamante, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.
ASX110503C76	ASMA´S, I.A.P.	Lago Chiem núm. 44, depto. 2, Col. Anahuac, 11320, México, D.F.
CRC6603257F0	Club Rotario Chapultepec, A.C.	Leibnitz núm. 100, int. 15, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
CVI0406219J5	Comedor Vicentino, A.C.	Plaza de la Concepción, núm.20, Col. Centro, 06100, México, D.F.
CRM970604QW2	Comite Rotario Mexam, A.C.	Thiers núm. 251, P.H., Col. Anzures, 11590, México, D.F.
CED091012R8A	Compromiso Educación Deporte Evolución Cede, A.C.	Segunda Cerrada de Lago Ammer núm. 116, Col. Pensil Norte, 11430, México, D.F.
FJT100921333	Fundación Jóvenes Tlatilco, A.C.	Azalea núm. 7, Col. Tlatilco, 02860, México, D.F.
FJU001116DV6	Fundación Julián, A.C.	Bosque de la Higuera núm. 39, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
FMM0409102I9	Fundación Metlife México, A.C.	Bldv. Manuel Avila Camacho núm. 32, piso 19, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

FOB101130KP4	Fundación Ojos de Barro, A.C.	Cerrada de Explanada, núm. 525, Planta Alta, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
ACU100507NR8	Los Aristeos de Cuauhtépec, A.C.	Leona Vicario Mz. 28 A, lote 1, Malacates, 07119, México, D.F.
MRA051011HW5	México Reconstruyendo, A.C.	Paseo de la Reforma núm. 2654, Int. 1001, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.
OOM8405235V7	Organización ORT de México, I.A.P.	Av. Mariano Escobedo núm. 353-A, desp. 1201, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
PME1009303A5	Peraj México, A.C.	Corregidores núm. 823, piso 3, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
PFD980227292	Promotoras Franciscanas de Desarrollo Comunitario, A.C.	Unión núm. 30, Col. San Pablo Chimalpa, 05050, México, D.F.
SAF070921PY9	Semillas de Amor, Fundación para Niños Prematuros, A.C.	Felipe Carrillo Puerto núm. 337, Col. Popotla, 11400, México, D.F.
VIE020530EZ8	Voluntariado Internacional de Educación Solidaria de México, A.C.	Lago Xochimilco núm. 150, Col. Anahuac, 11320, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CBR060824732	Colegio Bosque Real, A.C.	Paseo de la Reforma núm. 2608, piso P.H., Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.
CFH7802094Y4	Colegio Frances Hidalgo de México, S.C.	Huitzilihuil núm. 30, Col. Santa Isabel Tola, 07010, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC910618HU5	Asociación Mexicana de Cirugía Endoscópica, A.C.	General Cano núm. 163, casa B, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
CED890228GM0	Centro de Estudios en Diabetes, A.C.	Sur 132 núm. 116-309, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
FCV980223SJ2	Fundación Comparte Vida, A.C.	Galileo núm. 92, Col. Polanco, 11550, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BCA1012159S7	British Council Asociados, A.C.	Lope de Vega núm. 316, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
CMM910514PI1	Casa de la Música Mexicana, S.C.	Francisco González Bocanegra núm. 73, Col. Morelos, 06200, México, D.F.
JAO950309SU4	Juguete Arte Objeto, A.C.	Av. Paseo de las Palmas núm. 745, Int. 1102, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
UHF1003019KA	United Hearts Films, A.C.	Av. Santa Fe núm. 505, oficina 704, piso 7, Col. Cruz Manca, 05349, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGL850822J34	Asociación General y Licenciado Aaron Saenz Garza, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 60, piso 4, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
FJE100312RX8	Fundación Jeshidamm, A.C.	Gobernador Gregorio V. Gelati núm. 10, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
MCP110914UI6	México Caminos Paralelos, A.C.	Lago Mayor núm. 170, local C y D, Col. Anahuac, 11320, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESP1011179J5	Educación Sustentable para la Población, A.C.	Alejandro Dumas núm. 103, piso 4, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
NAC060330RDA	Naturaleza Activa, A.C.	Renan núm. 36-301, Col. Anzures, 11590, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIC5602285T9	Fomento de Investigación y Cultura Superior, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma núm. 880, Edif. S, piso 4, Santa Fe, 01210, México, D.F.
FPA010416UD5	Fundación Pro Academia Mexicana de la Lengua, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 400-A, piso 31, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANC080516AX4	Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica, A.C.	Andrés Bello núm.45, piso 26, Col. Chapultepec Polanco, 11560, México, D.F.
CUC100305JB9	Ciudadanos por una Causa en Común, A.C.	Suderman núm. 404, piso 4-401, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
MUD980326F64	México Unido contra la Delincuencia, A.C.	Rodolfo Emerson núm. 243, piso 7, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM0706154G8	Asociación en Ayuda a Madres Solteras y Adultos Mayores, A.C.	Cda. Eucalipto Mz. 8, Lt. 20, Col. Tlalpexco, 01788, México, D.F.
BBE090710BLA	B.I.A.M. Bienestar e Integración para el Adulto Mayor, A.C.	Sur 73 núm. 153, Col. El Prado, 09480, México, D.F.
CDO0710034A8	Cadena para Donar, A.C.	Salvador Sanchez Colin núm. 14, Col. Providencia, 02440, México, D.F.
DPH110502USA	Diabetek Pro-Derechos Humanos, A.C.	Dr. José María Vertiz núm. 1205, Col. Letran Valle, 03650, México, D.F.

ETM091126HR5	Extiende tu Mano a la Esperanza, A.C.	Eugenio Giron núm. 208-C, Col. Paraje San Juan, 09830, México, D.F.
FMP110324NA7	FMPF, A.C.	Oriente 83 núm. 3134, Col. Martires de Río Blanco, 07880, México, D.F.
FBA101126MK1	Fundación Barrilito, A.C.	Av. Año de Juárez núm. 177, Col. Granjas San Antonio, 09070, México, D.F.
FPS100519EU9	Fundación de Proyectos Sociales para la Comunidad, A.C.	Circuito Plaza Loreto núm. 37, Col. Doctor Alfonso Ortiz Tirado, 09020, México, D.F.
FIE081013UF0	Fundación Independiente para la Equidad Social, FIPES, A.C.	Calle 8, manz. 8, lote 3, Col. José López Portillo, 09920, México, D.F.
FMA090121UY7	Fundación México Americana de Asistencia al Desarrollo, A.C.	Sur 71-B núm. 314, Col. Maestro Justo Sierra, 09460, México, D.F.
GAL050824Q94	Grupo Altreug, A.C.	Insurgentes manz. 26, lote 12, Col. Consejo Agrarista Mexicano, 09760, México, D.F.
MMA110324JW5	Michu y Mau, A.C.	Juan Sánchez Azcona, núm. 403-2, Col. Narvarte Poniente, 03020, México, D.F.
PSE101221I80	Pasos con Sentido, A.C.	Alemania núm. 10, Col. Independencia, 03630, México, D.F.
SHB0911068M6	Ser, Humano Beth, A.C.	Esterlinas núm. 122, Col. Simón Bolívar, 15410, México, D.F.
SUC090402NM0	Somos un Cuerpo, A.C.	Palenque núm. 481, Col. Vertiz Narvarte, 03600, México, D.F.
ZAL060207K64	Zalihui, A.C.	Estudios Sthal Mz. F, lote 13, Col. Jardines Tecma, 08920, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IPM860820LJ3	Instituto Patria de México, A.C.	San Felipe núm. 72, Col. Xoco, 03330, México, D.F.
UIP100419QE2	Universidad Insurgentes Plantel Iztapalapa, S.C.	Calz. Ermita Iztapalapa núm. 4018, Paraje Zacatepec, 09560, México, D.F.
UIP980729JS2	Universidad Insurgentes Plantel Sur, S.C.	Calz. Tlalpan, núm. 1064, Col. Nativitas, 03500, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FES081219HD3	Fundación Educación Superior – Empresa, A.C.	Ixcateopan núm. 261, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCJ0205171X3	Centro de Cultura Japonesa, A.C.	Calle Caruso, núm. 317, Int. 305, Col. Vallejo, 07870, México, D.F.
CLA100805UV9	Centro Laudate, A.C.	Valparaiso núm. 107, Col. Tepeyac Insurgentes, 07020, México, D.F.
POE110603SL6	Preservación de la Obra de Ernesto Tamariz, A.C.	Av. Cunagua núm. 15, Col. Torres Lindavista, 07708, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BGB110808G1A	Becas Generación Bicentenario – Nacional Monte de Piedad F/406679-1	Av. Universidad núm. 1200, Col. Xoco, 03330, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCM100303780	Fundación Cacao México, A.C.	Calz. de Guadalupe núm. 402, Col. Industrial, 07800, México, D.F.
NND081215DZ5	Nodos Nodos para el Desarrollo y la Organización Sustentable, A.C.	Av. 593 núm. 39, Col. San Juan de Aragón 3a. Sección, 07970, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISD030414EM8	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Carolina núm. 80 altos 1 oficina, Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MNG080122UH2	Museo Nacional de la Gráfica y la Fotografía, A.C.	Camino al Porvenir núm. 18, Col. Campestre Aragón, 07530, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASI090210TLA	Alianza por la Seguridad en Internet, A.C.	Retorno 13, núm. 15, Col. Avante, 04460, México, D.F.
AMD101004GU7	Asociación de Mujeres por el Derecho a la Alimentación y una Vida Digna Grupo Fenix, A.C.	Plan Sexenal Manz. 11 Lote 9, Col. San Lorenzo la Cebada, 16018, México, D.F.
AAT000504964	Asociación los Angeles para la 3a. Edad, A.C.	Heriberto Frías núm. 1329, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
AMN110329A8A	Asociación Mexicana para las Naciones Unidas de Jóvenes AMNU Jóvenes, A.C.	Lomas de Plateros núm. 1661, Edif. A-12, Depto. 904, Col. Lomas de Plateros, 01480, México, D.F.
AIP0712136E2	Asociación para la Intervención Psicológica y Promoción de la Salud, A.C.	Alheli núm. 36, Col. Ejidos de San Pedro Martir, 14640, México, D.F.
CES010827LZ0	Caras de Esperanza, A.C.	Paz Montes de Oca núm. 70, Col. Parque San Andres, 04210, México, D.F.
CHM00053189A	Casa Hogar para Madres Solteras, A.C.	Renato Leduc núm. 82, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.
CCM101011HDA	Crisálida Centro Mexicano de Investigación Psicosomática y Atención de la Infancia, A.C.	Porfirio Diaz núm. 33, Int. 403, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
DTE620604R58	Damas de Tetelpan, A.C.	Fresnotitla, núm. 13, Col. Tetelpan, 01700, México, D.F.

DMP090319MP9	Danza y Movimiento Prosalud Integral, A.C.	Halcón núm. 49, Col. Bellavista, 01140, México, D.F.
DDE051005SG5	Dialogos para el Desarrollo y la Equidad Social, A.C.	Av. Pacífico núm. 415, casa 34, Col. Los Reyes Coyoacan, 04330, México, D.F.
DAM010730177	Donativos de Amor y Mutua Esperanza, A.C.	José Enrique Pestalozzi núm. 1210, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FAB0804111K2	Fundación Ach Banomil, A.C.	Eugenia núm. 112, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FCC050905SM8	Fundación Camino a Casa, A.C.	Liga Periférico Insurgentes Sur núm. 4903-1, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
FDL1006289ZA	Fundación Díaz Laredo, A.C.	Av. Insurgentes núm. 1847, piso 1, desp. 2, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
FDV1009094T3	Fundación Donar Vida, A.C.	Manuel M. Ponce núm. 87, piso 4, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
FFR090910QK6	Fundación Fausto Rico Alvarez, I.A.P.	Minerva núm. 44, Col. Credito Constructor, 03940, México, D.F.
FPS090807NT4	Fundación Protejamos la Selva Mexicana, A.C.	Andes núm. 9, Col. Los Alpes, 01010, México, D.F.
FYI0403024Z7	Fundación Yo Influyo, A.C.	Martín Mendalde núm. 1003, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
MUD0701227A5	La Magia de un Deseo Fundación Infantil, A.C.	Hortensia núm. 66, Col. Lomas Quebradas, 10000, México, D.F.
LLO080623A92	Logro por Logro, A.C.	Prolongación 16 de Septiembre núm. 136-C, oficina 4, Barrio Xaltocan, 16090, México, D.F.
MEG991028G6A	Megavisión, I.A.P.	Francia núm. 112, Col. Florida, 01030, México, D.F.
NRE060920R58	Nuestras Realidades, A.C.	Blvd. de la Luz núm. 236, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
TTI060602GR4	Por Ti y Para Ti, A.C.	Cda. de Camino Viejo a San Pedro Martír núm. 17, Col. Chimalcoyotl, 14630, México, D.F.
PMC090302HB5	Pro Mujeres Cautivas, A.C.	Calle Nieve, núm. 257, Interior A, Col. Jardines del Pedregal de San Angel, 01900, México, Distrito Federal.
PPC961210I6	Pro Pedregales Coyoacán, A.C.	Ahuejote, núm. 84, Col. Santo Domingo, 04369, México, D.F.
PBD060922878	Progreso y Bienestar para el Desarrollo de la Familia, A.C.	Calle Ahuejote, núm. Q 84-1, Col. Pedregal de Santo Domingo, 04369, México, D.F.
PBX0804076A0	Pueblos y Barrios de Xochimilco en Movimiento, A.C.	Tulipanes núm. 4, lote 197, Barrio Ampliación Tetitlas Santa Cruz, 16500, México, D.F.
RSU081223MD7	Red Social UP, A.C.	Jerez núm. 10, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.
RV101210JA4	Rediseñando Vidas, A.C.	Insurgentes Sur núm. 662, Int. 604, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
RVA091202JEA	Respirando con Valor, A.C.	Gabriel Mancera núm. 1537, Int. 208, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
RNE0910261Q6	Ribba Nueva Esperanza y Calidez, A.C.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez núm. 3915, Edif. Acuario 302, Col. Pedregal de Carrasco, 04700, México, D.F.

TAK100513CS8	Tecnología para el Alma Kabbalah, A.C.	San Francisco núm. 2, pisos 5 y 6, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
TAY080212JEA	Tonoi – Tsonoyen Ambiente y Sociedad, A.C.	Cruz Verde núm. 4, Col. Lomas Quebradas, 10000, México, D.F.
VFE071024PK9	Vía Fuente Esperanza, A.C.	Francisco de P. Miranda Edif. F-21, Int. 21, Unidad Habitacional Lomas de Plateros, 01480, México, D.F.
VHP091027PK4	Voluntariado del Hospital Psiquiátrico Infantil, A.C.	San Buenaventura núm. 86, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, 14080, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICM750625BJ9	Instituto Cultural Mexicano Japonés, A.C.	Mártires Irlandeses núm. 62, Int. 13, Col. Parque San Andrés, 04040, México, D.F.
SEF660121255	Sociedad Educativa Fernando R. Rodríguez, A.C.	Arenal núm. 36, Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
UIP060425T20	Universidad Insurgentes Plantel San Angel, S.C.	Insurgentes, núm. 2383, Col. San Angel, 01000, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSV071030GC2	Fundación Semillas de Vida, A.C.	Miguel Laurent núm. 340, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
HUM1104124S5	Humanitree, A.C.	Av. Periférico Sur núm. 4121, Torre B, piso 2, Col. Fuentes del Pedregal, 14140, México, D.F.
SMC350527889	Sociedad Mexicana de Cardiología, A.C.	Juan Badiano núm. 1, Col. Sección XVI, 14080, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAC0805153QA	Asociación Americana de Ciencias en las Artes y Cine Independiente, A.C.	Cefeo núm. 42, Col. Prado Churubusco, 04230, México, D.F.
ASC030221R38	Asociación San Charbel, A.C.	Margaritas núm. 382, Col. Florida, 01030, México, D.F.
CCH040722RAA	Centro de Cultura Humanística, A.C.	Av. 3 núm. 141, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.	Coscomate núm. 97, Col. Bosques de Tetlameya, 04730, México, D.F.
FAU081020764	Fundación Arte Umbra, A.C.	Insurgentes Sur núm. 686, piso 9, depto. 901, Col. Del Valle, 03900, México, D.F.
FCM090918KS4	Fundación Consejo México España, A.C.	Miguel Angel de Quevedo núm. 8, piso 8, Col. Ex Hacienda Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
FPY100831894	Fundación Nyingma, A.C.	Leandro Valle núm. 60, Col. San Angel Inn, 01060, México, D.F.

LTR081216CT0	Laboratorio Transmedia República 2.0, A.C.	Pedro Sainz de Baranda núm. 139, Col. Los Cipreses, 04830, México, D.F.
NUC080703NS0	NDAAYA Un Camino para el Arte, A.C.	Av. Toluca núm. 700, Edif. 2, Int. 204, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.
APC110120I65	Sociedad de Artistas Plásticos Coyoacán, A.C.	Cerro San Antonio núm. 97, Col. Educación, 04400, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FBE1104142X9	Fundación Becas para Estudios Veterinarios, A.C.	Cansahcab Manz. 8, lote 99, Col. Pedregal de San Nicolás, 14100, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNS060918QS6	Centro de Negocios Sustentables, A.C.	Corina núm. 59, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DCO080618QM6	Dei Comunidad, A.C.	Berlín núm. 68, Col. Del Carmen Coyoacán, 04100, México, D.F.
HND0212064R4	Hospital para Niños Dr. German Diaz Lombardo, A.C.	Del Carmen núm. 18, Col. Chimalistac San Angel, 01070, México, D.F.
NPI060821R45	Nuevo Patronato del Instituto Nacional de Cancerología, A.C.	Camino a Santa Teresa núm. 1040-402, Col. Jardines de la Montaña, 14210, México, D.F.
PAS0901278V0	Procura Asistencia, I.A.P.	Av. Contreras, núm. 517-A, Col. San Jerónimo Lidice, 10200, México, D.F.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCM911209753	Centro Cultural Manuel Gómez Morín, A.C.	Rio Hondo núm. 1, Col. Progreso Tizapán, 01080, México, D.F.

Estado de Durango

Administración Local Jurídica de Durango

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADE090224QDA	Asociación Duranguense de Equinoterapia, A.C.	Santa Barbara s/n, Fracc. San Gabriel, 34237, Durango, Dgo.
AEP110126FI2	Asociación Estatal de Padres de Familia sin Rezago Educativo, A.C.	Reforma núm. 128, Col. Burócrata, 34279, Durango, Dgo.
AMD00020339A	Asociación Mexicana de Diabetes Delegación Durango, A.C.	Misión de San Patricio núm. 104, Col. Las Tres Misiones, 34209, Durango, Dgo.

AGV070621N20	Asociación para Gente Vulnerable, A.C.	Fernando Carrillo, núm. 114, Col. Ciénega, 34090, Durango, Durango.
CDD110128IP9	Centro de Desarrollo Destellos de Luz para Adultos Mayores Cedeluz, A.C.	Coronado núm. 218 Pte., Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.
FMT041130SQ4	Federación de Mujeres Trabajadoras de Oficios Varios, A.C.	Tres Culturas núm. 608, Fracc. El Huizache, 34160, Durango, Dgo.
FVI100709I32	Fundación La Villa, A.C.	Plutarco Elías Calles núm. 706, Col. José López Portillo, 34010, Durango, Dgo.
FSO110204K15	Fundación Sierra de Organos, A.C.	Enrique Carrola Antuna núm. 906 Ote., Col. Ciénega, 34090, Durango, Dgo.
MSV020114JJ7	Movimiento Social Vicente Guerrero, A.C.	Iturbide núm. 201, Col. Vicente Guerrero, 34135, Durango, Dgo.
NUT110217P88	Nútrelos, A.C.	Dr. Carlos Santa María 505 Ote., Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.
PHG961014IR1	Patronato del Hospital General de Durango, A.C.	Blvd. Felipe Pescador núm. 1102, locales C y D, Col. Esperanza, 34080, Durango, Dgo.
PMD981208SZ4	Programa Mielomeningocele Durango, A.C.	Talabarteros I núm. 528, Fracc. Fidel Velasquez II, 34229, Durango, Dgo.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHC940223155	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Salto Pueblo Nuevo Dgo., A.C.	Progreso s/n, Col. Juárez, 34950, El Salto, Dgo.

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de Celaya

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAT061221DL4	Ayuda a Todos para una Vida Mejor, A.C.	Magnolias, núm. 14, Col. Lindavista, 37734, San Miguel de Allende, Gto.
CRE071018861	Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Bill Wilson, A.C.	Emiliano Zapata núm. 25, Col. San Isidro 1, 38670, Acámbaro, Gto.
CAC100511CQ8	Cielo Abierto Casa Hogar, A.C.	10 de Mayo núm. 424, Barrio San Miguel, 38060, Celaya, Gto.
CBM960627BQ9	Clamor en el Barrio de México, A.C.	16 de Septiembre núm. 1-B, Cerrito de las Yervas, 38294, Villagran, Gto.
FJS1003029V1	Fundación Jovenes Sanmiguelenses, A.C.	Blvd. de la Conspiración s/n, local AB 16, Deportivo Colonial, 37701, San Miguel de Allende, Gto.
JCA1005183U1	Juventud Celayense, A.C. Oportunidades de Educación, Cultura, Deporte y Salud, A.C.	Circuito Virreyes núm. 2077, Fracc. Villas de Benavente I, 38010, Celaya, Gto.
MCA990709CK3	Misión Caridad, A.C.	Pascual Alanis núm. 113, Col. Emeteria Valencia, 38070, Celaya, Gto.
PHB101202V18	Pescadores de Hombres Bajío, A.C.	Antonio Barona núm. 120, Col. Bosques de la Alameda, 38030, Celaya, Gto.
PCC080314LG0	Promoción Comunitaria Castillo, A.C.	Castillo Sur s/n, Col. Castillo, 38180, Apaseo el Grande, Gto.
SHG670508FN2	Santuario Hogar Guadalupano, A.C.	Carr. a Dolores Hidalgo km. 03, Col. Centro, 37700, San Miguel de Allende, Gto.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCO100531912	Patronato Correcaminos, A.C.	Av. Universidad Norte s/n, Comunidad Juan Alonso, 38483, Cortazar, Gto.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCJ100505IK8	Fundación para la Conservación del Juguete Popular Mexicano, A.C.	Calle Núñez 40, s/n, 37700, Col. Centro, San Miguel de Allende, Gto.

Administración Local Jurídica de Irapuato**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAS020902156	Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano Rafael Campuzano, A.C.	Calle Arbol Grande, núm. 810, Col. Bellavista, 36730, Salamanca, Gto.
CGU1004235A9	De Corazón por Guanajuato, A.C.	Av. Revolución núm. 179, Int. 201, Col. Centro, 36500, Irapuato, Gto.
IRA100731444	Israel Refugio de Amor Judá, A.C.	Paseo del Peñón núm. 301, Villas de Irapuato, 36670, Irapuato, Gto.

Administración Local Jurídica de León**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADE090130BY9	Acacia, Desarrollo e Investigación en Geriátría, A.C.	Camino los Arcos km 1, Ciudad Industrial, 37490, León, Gto.
FLH081118NZ3	Fundación Labores Humanitarias y Socorrismo, A.C.	Chiapas núm. 314, Col. Arbide, 37360, León, Gto.
FNI100117IL5	Fundación Ninji, A.C.	La Esperanza núm. 212, Col. El Porvenir, 37299, León, Gto.
RIN071009M33	Rescate Infantil Nuevo Amanecer, A.C.	Calle Arena, núm. 403, Col. San Miguel, 37390, León, Gto.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACI0806103W7	Artemista Centro de Investigaciones Artísticas, A.C.	Circunvalación PTE, núm. 1154, Col. Panorama, 37160, León, Gto.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DDE090217S17	De 10 en 10 por la Educación, A.C.	Niebla núm. 115-1, Col. Jardines del Moral, 37260, León, Gto.

Estado de Guerrero**Administración Local Jurídica de Acapulco****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVA090911U47	Casa Vida Abundante, A.C.	Calle Nao, Núm. 4, Local 3, Fracc. La Bocana, 39670, Acapulco, Gro.

Administración Local Jurídica de Iguala**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPS931208RK4	Centro de Promoción de la Salud y de la Familia Mons. Juan Navarro Ramírez, A.C.	Benito Juárez Ote. núm. 18, Col. Centro, 40660, Altamirano, Gro.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHP1005071P7	Asociación Hidalguense Pro-Niños Quemados Christian, A.C.	José Luis Hernández M-H, lote 10, Col. Expresidentes, 43800, Tizayuca, Hgo.
BAD060610543	Banco de Alimentos para el Desarrollo Social, A.C.	Ixtacihuatl núm. 107-D, San Cayetano, 42084, Pachuca, Hgo.
FCR1008096L1	Fundación CRYNDI, A.C.	Blvd. Everardo Marquez núm. 200, int. 4, Col. Ex Hacienda Coscotitlán, 42090, Pachuca, Hgo.
FHI970825H8A	Fundación Hidalguense, A.C.	Viaducto Rojo Gómez núm. 211, Col. Céspedes, 42090, Pachuca, Hgo.
GAP100415GT1	Grupo de Asesores Profesionales para el Desarrollo de Zonas Marginadas, A.C.	Revolución Mexicana núm. 5, San Pedro Tlachichilco, 43730, Acaxochitlan, Hgo.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Ciudad Guzmán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTO1006106A5	Club Tololazo, A.C.	Obregón núm. 24-C, San Sebastian, Gomez Farias, Jal.

Administración Local Jurídica de Guadalajara**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASO1005172C4	Ampliando Sonrisas, A.C.	Ostia núm. 2905, Col. Lomas de Providencia, 44647, Guadalajara, Jal.
BUN921001T39	Barrios Unidos, A.C.	Josefa Ortiz de Dominguez núm. 1306, Col. Blanco y Cuellar, 44730, Guadalajara, Jal.
FCD071026LX4	Fundación Caminos con Destino, A.C.	Benjamin Romero núm. 33, Col. Arcos Sur, 44150, Guadalajara, Jal.

FPA101005AJ4	Fundación del Pensamiento Arandense, A.C.	Juan Manuel núm. 871, Col. Jesus, 44200, Guadalajara, Jal.
FPS870907FW4	Fundación San Camilo, A.C.	Av. México, núm. 2074, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.
IRI101020QD2	Instituto Ríe, A.C.	Manzanares núm. 2130, Col. Jardines del Country, 44210, Guadalajara, Jal.
JAA100512QG5	Jovenes Alcoholicos y Adictos Guadalajara, A.C.	Gonzalez Ortega núm. 227, Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal.
MRC101206FN4	Movimiento al Rescate de Cultura y Actitud Ciudadana, A.C.	Rebeca Uribe núm. 1570, Col. Dr. Atl, 44399, Guadalajara, Jal.
PVJ100803D5A	Principios de Vida Jalisco, A.C.	Av. Vallarta núm. 1191, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAS070404Z28	Fundación de Arte San Juan, A.C.	España núm. 2049, Int. D, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NIM010509DX8	A.N.I.M.A.L. Asociación Nacional e Internacional contra el Maltrato Animal, A.C.	Paseo de los Filósofos núm. 1696, Col. Colinas de la Normal, 44270, Guadalajara, Jal.

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIC110301BK3	Abrigo Integral Cotidiano, A.C.	Francisco Silva Romero, núm. 18-A, Col. Lomas de la Soledad, 45403, Tonalá, Jal.
BAD091202QT7	Banco de Alimentos de Degollado Jalisco, A.C.	Morelos núm. 317-A, Col. Centro, 47980, Degollado, Jal.
CET101206M10	Centro de Equitación Terapéutica Limón, A.C.	Gabino Barreda núm. 56, Col. Santa Paula, 45426, Guadalajara, Jal.
CCO881003HZ2	Cerro del Copo, A.C.	Federico Medrano núm. 917, Col. General Real, 44400, Guadalajara, Jal.
FPE110222UJ0	Fundación PE, A.C.	Isla Salomón núm. 2875, Int. 13, Col. Jardines de San José, 44950, Guadalajara, Jal.
MHC101021JF8	Montecristo H.C., A.C.	Francisco I. Madero núm. 122-A, Col. San Pedro, 45500, Tlaquepaque, Jal.
RSM1008021X4	Rescatistas Santa María del Valle, A.C.	Corregidora núm. 219-A, Santa María del Valle, 47185, Arandas, Jal.
UCU100329MI4	Unidad y Compromiso por un Mejor Jalisco, A.C.	Paseo de las Gladiolas núm. 1503, Col. Jardines del Sol, 45050, Zapopan, Jal.
VSC090526GD4	Vicentinas al Servicio de la Comunidad, A.C.	Luis Moreno, núm. 549, Col. Centro, 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAF1003189A7	Asistencia a la Familia de Cihuatlán, A.C.	Avila Carranza núm. 81, 48985, Jaluco, Jal.

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANS030819T73	Asilo Nuestra Señora de Zapopan, A.C.	Hidalgo núm. 60, Col. Centro, 45100, Zapopan, Jal.
AIC850228J45	Asociación para la Investigación, Capacitación y Asistencia Wixarica, A.C.	Beatriz Hernández, núm. 1354, Col. Zoquipan, 45170, Zapopan, Jal.
BSO100108RB7	Bienestar y Salud Occidental, A.C.	Hidalgo núm. 127, Col. Centro, 48500, Cocula, Jal.
CAC1011115L3	Casa de Asistencia para la Comunidad, A.C.	Luis G. Monzon núm. 494, D5, Col. Constitución, 45180, Zapopan, Jal.
CCA101020RR0	Centro Comunitario y Asistencial Social, Lomas de San Agustín, A.C.	Loma San Juan núm. 119, Col. Lomas de San Agustín, 45645, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
CAI090704KD2	Centro de Apoyo Integral Moises, A.C.	Agua Zarca núm. 46, Col. Agua Fría, 45186, Zapopan, Jal.
CRE1001191V3	Centro de Reubicación Emocional, A.C.	Franz Litz núm. 5235, Residencial La Estancia, 45030, Zapopan, Jal.
MPE0802202F5	El Más Pequeño, A.C.	Maurice Baring núm. 263, Col. Jardines de la Patria, 45110, Zapopan, Jal.
FAG970228RA6	Fundación Aloysius Guadalajara, A.C.	Laureles Carretera Federal núm. 35, Guadalajara Jiquilpan km 116, 45700, Acatlán de Juárez, Jal.
FBC0902065R8	Fundación Black Coffe Gallery, A.C.	Administradores núm. 5135, Col. Jardines de Guadalupe, 45030, Zapopan, Jal.
FES101216EB6	Fundación Escalar, A.C.	Romanos núm. 12, 45160, Altamira, Jal.
FFQ0609075T8	Fundación Familia Quijada Cevallos, A.C.	Paseo de la Nobleza, núm. 1472, Col. Santa Isabel, 45110, Zapopan, Jalisco.
CDG880430N64	La Casa Down de Guadalajara, A.C.	Calle Acuario, núm. 4116, Col. Juan Manuel Vallarta, 45120, Zapopan, Jal.
MCA080617NS6	Madre Consejo Addatis, A.C.	Av. Francisco Javier Gamboa núm. 130, Col. Arcos Vallarta, 44140, Guadalajara, Jal.
OSM0609113K5	Operation Smile México, A.C.	Moctezuma núm. 3515, local 7 y 8, Zona J, P.B., Ciudad del Sol, 45050, Zapopan, Jal.
URV070612FVA	Unidad de Rehabilitación Visual Integral, A.C.	Horizonte núm. 1171, Col. Jardines del Bosque, 44520, Guadalajara, Jal.
VNG970421LR1	Villa de los Niños Guadalajara, A.C.	Laureles Carretera Federal núm. 35, Guadalajara Jiquilpan km 116, 45700, Acatlán de Juárez, Jal.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FDE030624N43	Fundación Donde Educarte, A.C.	Juárez núm. 15, 45740, Estipac, Jal.
IFA0305053T6	Instituto Federico de Aguinaga, A.C.	Av. Federalismo núm. 685, Col. Atemajac del Valle, 45190, Zapopan, Jal.
UAG7806127I8	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	Av. Patria núm. 1201, Col. Lomas del Valle, 45110, Zapopan, Jal.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ITR100610QE8	Impulsora Triunfo, A.C.	Calle de la Paz, núm. 1665, Col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AJE090603CF8	Aljaba de Jeshua, A.C.	Adolfo López Mateos núm. 95, Col. La Mora, 55030, Ecatepec, Méx.
AAA060509UEA	Alternativa de Apoyo a los Asuntos del Menor, Prevención, Búsqueda y Posible Recuperación de Niños Robados y Extraviados a Nivel Nacional, A.C.	Tlaxpana núm. 8, Col. José Villada Oriente, 57710, Nezahualcoyotl, Méx.
AAV090613AW2	Apoyo a la Vejez y Discapacidad, A.C.	Miraflores Manzana 81, lote 1, Col. Ampliación Zapata, 52918, Atizapán, Méx.
AAN0406163QA	Asociación de Apoyo a Niños y Adolescentes con Enfermedades Reumáticas Vamos Andando, A.C.	Pafnuncio Padilla núm. 17, piso 2, Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.
AMC110223FR7	Ayuda para Mujeres contra el Cáncer con Terapias Alternativas Eli, A.C.	Taxco manz. 8, lote 7, casa D, Fracc. Bonito San Vicente Chicoloapan, 56371, San Vicente Chicoloapan, Méx.
CIS0806111Q8	Centro de Integración Social Cual, A.C.	Dos Arbolitos núm. 110, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
CPV990507C4A	Centro de Promoción Vocacional Humana, A.C.	Tierra y Libertad manzana 9, lote 51, Col. Emiliano Zapata, 56370, Chicoloapan, Méx.
CMV090803QE2	Comunidad Mexiquense para Vivir LRCS Mejor Tlalnepantla de Baz, A.C.	Alpino Aguiluchos núm. 666, Col. Lázaro Cárdenas 1a. Sección, 54189, Tlalnepantla de Baz, Méx.
CJD070712BG4	Corazón Jade de México, A.C.	San Andrés mza. 25, lt. 29, Col. Campestre del Lago, 54766, Cuautitlán, Méx.
DHS080314B55	Desarrollo Humano Social Aurora, A.C.	División del Norte núm. B-5, Col. 5 de Febrero, 54400, Nicolas Romero, Méx.
NFE9001315G6	El Niño Feliz, A.C.	Carretera México Veracruz, s/n, Col. San Joaquín, 56240, Texcoco, Méx.
EFC041208UXA	Enlace Femenil Carmen, A.C.	Circuito San Angel Mz. 5, lote 7-D, Col. Unidad Habitacional Real de San Vicente, 56380, Chicoloapan, Méx.

FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.	Guerrillera núm. 386, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
FAS100713KQ0	Fundación Almas Solidarias, A.C.	Segunda Cerrada de Cuauhtemoc núm. 1, Col. San Juan y San Pedro Tezompa, 56624, Chalco, Méx.
FCM090818AE4	Fundación Cuauhtleco por México, A.C.	Blvd. Tecomatlan manzana 20, lote 33, Col. Elsa Cordova Moran, 56230, Texcoco, Méx.
FAA100819BY6	Fundación de Apoyo a las Necesidades Educativas, A.C.	Pajarera núm. 29, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcoyotl, Méx.
FEU110413DWA	Fundación Eudes, I.A.P.	Manuel López Aguado núm. 99, Col. Magisterial Vistabella, 54050, Tlalnepantla, Méx.
FGA110211CV3	Fundación Gandía, I.A.P.	Fuente del Pescador núm. 52, Col. Lomas de Tecamachalco, 52780, Huixquilucan, Méx.
FHL050131NJ2	Fundación Hermanos Lejanos, I.A.P.	Olivos núm. 97, Col. Jardines de San Mateo, 53240, Naucalpan, Méx.
FMU091118MB7	Fundación México Unido Pro Derechos Humanos, A.C.	Av. General Vicente Villada núm. 823, Col. Benito Juárez, 57000, México, D.F.
FMQ1011172H8	Fundación Motivos que Dan Fuerza, A.C.	Prol. Hidalgo s/n, Col. San Mateo Huitzilzingo, 56625, Chalco, Méx.
FPD110127L17	Fundación Pron Diabetes, I.A.P.	Bosques de México núm. 42, Col. Bosques de México, 54050, Tlalnepantla, Méx.
FSN090226P10	Fundación Social Nuestra Señora del Refugio, A.C.	Calle 14 núm. 64, Col. Estado de México, 57210, Nezahualcóyotl, Méx.
FUN100928IF9	Fundación un Nuevo Compromiso, I.A.P.	Av. Morelos núm. 16 altos, Col. Centro, 54000, Tlalnepantla de Baz, Méx.
FZO101125HP1	Fundación Zotoluco, A.C.	Hacienda de Peña Blanca, núm. 30, Col. Lomas de la Hacienda, 52925, Atizapán de Zaragoza, Méx.
MMA110329KV6	Más Manitas para Ayudar Expresión Ciudadana, A.C.	Río Guadiana Manz. 10, lote 7, Col. Ríos de San Isidro, 56396, Chicoloapan, Méx.
MUA071109J80	Mexiquenses por una Ayuda Mutua, A.C.	Playa Cuyutlan manz. 560, lote 21, núm. 22, Col. Jardines de Morelos, 55070, Ecatepec, Méx.
OCI071121ISA	Oportunidad Ciudadana, A.C.	Colima núm. 8, Col. La Bomba, 56600, Chalco, Méx.
UVS100927VE7	Para una Vida Sana, I.A.P.	Cerrada Central núm. 1, Col. Modelo, 53330, Naucalpan, Méx.
UFT970821RW5	Paso a Paso Alimentando Sueños, A.C.	Fuentes del Sol núm. 19, Fracc. Fuentes del Valle, 54910, Tultitlán, Méx.
TUS070427CE7	Tejiendo un Sueño, A.C.	Neteotiloyan, núm. 176, Col. Centro San Martín de las Pirámides, Méx.
TME101110292	Todos por México, I.A.P.	Av. Minas Palacio núm. 93-A, Col. San Luis Tlatilco, 53580, Naucalpan, Méx.
UIM0709039Z4	Una Ilusión Más, A.C.	Ignacio Beteta núm. 80, Maquixco, 55843, Teotihuacán, Méx.
VLO9505195J4	Valle de Loyola, A.C.	Av. Adolfo Ruiz Cortines Manz. 34, Lote 1, Col. Unión de Guadalupe, 56606, Chalco, Méx.
VCR1008236Y8	Vuelve a Creer, A.C.	Rinconada manz. 9, lote 10, Col. Jorge Jimenez Cantu, 56589, Ixtapaluca, Méx.
YCC0903251L2	Yocatl, Consejo para la Conservación de la Biodiversidad de los Pueblos Indígenas, A.C.	Tenoch manz. 309, lote 5, Ciudad Azteca 1a. Sección, 55120, Ecatepec, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UIP100423G72	Universidad Insurgentes Plantel Cuautitlán, S.C.	Morelos s/n, Col. El Huerto, 54800, Cuautitlán, Méx.
UIP0503075J2	Universidad Insurgentes Plantel Torea, S.C.	Ingenieros Militares, núm. 97, Col. Lomas de Sotelo, 53390, Naucalpan, Méx.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LMF081210D7A	Liga Mexicana de Fauna Silvestre, A.C.	Priv. Ignacio Zaragoza manzana 33, lote 3, Col. Profesor Cristobal Higuera, 52940, Atizapan de Zaragoza, Méx.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MIT750114A99	M.I.T. Club de México, A.C.	Av. Jesús del Monte núm. 41, Int. 1107-C, Col. Jesús del Monte, 52764, Huixquilucan, Méx.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNA100319CX5	Conciencia por la Naturaleza, A.C.	Av. Séptima núm. 1, Col. Xacopinca, 54960, Tultepec, Méx.
TAE0710312N7	Tlaltzin, Atzin, Ehekachipahuatzin, A.C.	Tlalmemelolpan s/n, Col. Santa Catarina del Monte, 56240, Texcoco, Méx.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ETC110215QQA	Encuentra Tu Camino Amigo, A.C.	Cruz de Valle Verde núm. 25, 53110, Santa Cruz del Monte, Méx.

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CYO961018IY5	Casa Yoliguani, I.A.P.	Ignacio Allende núm. 406, int. 401, Col. Centro, 50000, Toluca, Méx.
CCP8512113F3	Centro Cultural Piedra Angular, A.C.	Av. Andres Quintana Roo núm. 409, Col. La Merced, 50080, Toluca, Méx.
CSD110122L69	Compromiso Social DSI, A.C.	Obreros de Río Blanco núm. 100, Col. Guadalupe, 50010, Toluca, Méx.
DMT081009A98	Dispensario Médico Tonantzin, A.C.	Calle del Depósito núm. 204, Col. Centro, 51200, Valle de Bravo, Méx.

BSA060710UD8	El Buen Samaritano, I.A.P.	Francisco I. Madero núm. 10, localidad San Nicolás, 52440, Malinalco, Méx.
FCM0706283A1	Fundación Comunitaria Malinalco, A.C.	Morelos núm. 505, Col. Barrio Santa María, 52440, Malinalco, Méx.
FTU091013JU2	Fundación Todos Unidos a Producir para el Bienestar de los Mexicanos, A.C.	Abelardo I. Rodríguez núm. 558, Col. Ocho Cedros, 50170, Toluca, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UIP100324ND4	Universidad Insurgentes Plantel Toluca, S.C.	Nicolas Bravo núm. 100, Col. Centro, 50000, Toluca, Méx.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MAC960429JU5	Movimiento Ambiental Ciudadano de Jilotepec, A.C.	Ismael Reyes Retana, s/n, Col. Centro, 54240, Jilotepec, Méx.
POS9602126K3	Patronato de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, A.C.	Vicente Villada núm. 406, piso 1, Col. Francisco Murguía, 50130, Toluca, Méx.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA040722FQA	Asociación Michoacana de Alzheimer y Similares, I.A.P.	Puerto Melaque núm. 90, Col. Tinijaro, 58337, Morelia, Mich.
CMM051028R64	Casa de la Misericordia de María de Nazareth, A.C.	Laguna de Parras núm. 585, Int. 5, Col. Ventura Puente, 58020, Morelia, Mich.
CAR071219843	El Carmen, A.C.	Calle Ignacio López Rayón, núm. 15, Col. Centro, 61060, Tlalpujahua de Rayón, Mich.
FLU1003044P0	Fundación Luce, I.A.P.	Nicolás Bravo s/n, Col. Centro, 61400, Aporo, Mich.
FMQ100805JL4	Fundación Manos que Construyen, A.C.	Prolongación 18 de Marzo núm. 300, Col. Hacienda de la Huerta, 58080, Morelia, Mich.
PFM080421NX2	Patronato Pasos Firmes en Michoacán, A.C.	Ramón López Velarde núm. 290, Col. Santa María de Guido, 58090, Morelia, Mich.
TES071217CU5	Tesoros Escondidos, I.A.P.	Camelia núm. 282, Col. Las Flores, 58160, Morelia, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAN620529817	Colegio Anáhuac, A.C.	Isidro Huarte núm. 80, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
JNS950227H94	Jardín de Niños Solecito, A.C.	Mariano Jiménez núm. 333, Col. Nueva Chapultepec, 58280, Morelia, Mich.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMT080917JM2	Ateneo Miravalle Tuxpan, A.C.	Cisne núm. 193, Col. El Tambor, 61420, Tuxpan, Mich.

Administración Local Jurídica de Uruapan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAN560224618	Asilo de Ancianos, I.A.P.	Madero norte, núm. 510, Col. Centro, 59610, Zamora, Mich.
CFF100127GG5	Centro de Formación Familiar Infantil y Juvenil Nazareth, A.C.	Lázaro Cárdenas núm. 27, Col. Centro, 60230, Jucutacato, Mich.
FEV990515J67	Forjadores de Esperanza del Valle de Zamora, A.C.	Circunvalación Pte. 54, Col. Centro, 59600, Zamora Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EEZ740606B29	Escuela de Enfermería de Zamora, A.C.	Calle Martínez de Navarrete, núm. 611, Fraccionamiento Las Fuentes, 59699, Zamora, Mich.
PEB910911JR9	Promotores de Educación Bilingüe de las Truchas, A.C.	Av. Constitución de 1917 núm. 350, Col. Centro, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANI090612CR7	Aguilas en el Nido, A.C.	Circuito las Rosas núm. 10, Col. López Portillo, 62574, Jiutepec, Mor.
AVJ110414N37	Alcance Victoria Jiutepec, A.C.	Privada 23 de Mayo, núm. 1, Col. Otilio Montaña, 62577, Jiutepec, Mor.
AAE091209176	Asociación de Apoyo para Epilécticos y Familiares en Morelos, A.C.	Sector Bugambilias Sección 7, Depto. D4, Unidad Habitacional Las Fuentes, 62760, Emiliano Zapata, Mor.
APB061214LY3	Asociación Pro Bruno, A.C.	Priv. de Piñanonas núm. 1, Col. Jacarandas, 65420, Cuernavaca, Mor.
CMB960814P52	Conoce México en Bicicleta, A.C.	Retorno Coatelco núm. 3, Lomas de Cocoyoc, 62840, Atlahuacan, Mor.
FAG040203JNA	Fundación Alejandro García Durán "Padre Chinchachoma", A.C.	Colima núm. 37, Col. El Rodeo, 62605, Miacatlán, Mor.
FAG0608099K3	Fundación Amor y Gozo en Acción, A.C.	Priv. Villa Morelos km 10 s/n, Villa Morelos, 62765, Tezoyuca, Mor.
GPD021106UVA	Grupo Paso Doce de Alcohólicos Anónimos 24 hrs. y Terapia Intensiva, A.C.	Calle 1o. de Mayo núm. 17, Centro Acatlipa, 62590, Temixco, Mor.
LAV100114Q15	Lluvias de Agua Viva, A.C.	Circuito Benito Juárez manz. 9, lote 6, Col. Jardín Juárez, 62576, Jiutepec, Mor.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEC000306CD9	Centro Educativo Comunitario Integral Don Bosco, A.C.	Calz. de los Actores núm. 108, Col. Carolina, 62190, Cuernavaca, Mor.
CEB081022I53	Comunidad Educativa Berea, A.C.	Tabachines núm. 23, Col. El Eden, 62571, Jiutepec, Mor.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MME011005MA6	Musicosophia México, A.C.	Senda de la Meditación núm. 37, Monte Casino, 62517, Huitzilac, Mor.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFN110216E34	FUNBED Fundación Nacional de Becas para la Educación, A.C.	Av. Alvaro Obregon núm. 162, Club de Golf Morelos, 62030, Cuernavaca, Mor.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AME090530DN3	AMEAM, A.C.	Priv. Plutón s/n, Col. Jardines de Cuernavaca, 62360, Cuernavaca, Mor.

Estado de Nayarit**Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACT1002237W3	Asociación de Comerciantes de Tintoc, A.C.	Carr. Federal libre 200, km 18, Emiliano Zapata, Punta de Mita, 63734, Bahía de Banderas, Nay.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEM100426577	Asociación de Esclerosis Múltiple Concierto de Vida, A.C.	Santa Gertrudis núm. 1212, Col. La Purísima, 67129, Guadalupe, N.L.
CAY090925RL8	Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio, A.C.	Luis IX núm 5401, Fracc. Villa Los Reyes, 67180, Guadalupe, N.L.
CDR9705305A0	Col Desarrollo Real, A.C.	Sancho Garces VI, núm. 3309, Col. Camino Real 1er. Sector, Guadalupe, N.L.
FTE110411AWA	Fundación Ternium, A.C.	Av. Universidad Norte núm. 992, Col. Cuauhtémoc, 66450, San Nicolás de los Garza, N.L.

HNO031107RN3	Hogar Nosotr@s, A.C.	Alemania núm. 104, Col. Rincón de la Sierra, 67190, Guadalupe, N.L.
IAM070413NL8	Imperio de Amor, A.C.	Potrero núm. 201, Col. Infonavit Fuente de Juárez, 67250, Monterrey, N.L.
UDC020717712	Unidos por Dr. Coss, A.C.	Zapata s/n, Congregación Cantú, 66980, Dr. Coss, N.L.
VFM941121DNA	Vida y Familia Monterrey, A.C.	Zaragoza núm. 625 Sur, Col. La Pastora, 67140, Guadalupe, N.L.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEM881130N40	Formación Educativa y Musical, A.C.	Antonio Caso núm. 600, Col. Valle del Contry, 67174, Guadalupe, N.L.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPC110531CT3	Fundación para la Promotoría Cultural Pájaro Azul, A.C.	Andador Palermo núm. 228, Col. Fovissste La Talavera, 67110, Guadalupe, N.L.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMJ950704572	Fundación Mario J. Montemayor, A.B.P.	Carretera a Colombia km. 5.75, 66052, Escobedo, N.L.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LFM110325FW4	Lego Fundación México, A.C.	Blvd. Nexus ADN núm. 2400, 65550, Ciénega de Flores, N.L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANP771216E40	Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A.C.	Loma Baja núm. 1800, Col. Lomas de San Francisco, 64710, Monterrey, N.L.
AUT040924J91	Autismo, A.B.P.	José Treviño núm. 120, Col. Chepevera, 64030, Monterrey, N.L.
CRI920429F81	Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C.	Bolivia núm. 2337, Col. Las Torres, 64930, Monterrey, N.L.
CLP970906GM7	Clínica del Labio y Paladar Hendido, A.C.	Calle Enrique C. Livas, núm. 570, Col. Cumbres, 64610, Monterrey, N.L.
DHR970219675	Desarrollo Humano Rotarios Monterrey Cumbres, A.B.P.	Canada núm. 605, Col. Vista Hermosa, 64620, Monterrey, N.L.
EMV110525FH8	Encuentro Mundial de Valores, A.B.P.	Francisco Garza Sada núm. 2925 F, Col. Chepevera, 64030, Monterrey, N.L.

FJD741216MT7	Fundación John Douglas, A.C.	Carr. Nacional km 265, Col. Los Cristales, 64985, Monterrey, N.L.
IRA950314M35	Institución Renace, A.B.P.	José María Morelos núm. 1032, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
LAL1102105QA	Llamados a Libertad y a Madurez, A.C.	Bocaccio núm. 156, Col. Colinas de San Jerónimo, 64630, Monterrey, N.L.
ORE1110057Z9	Opción Retorno, A.C.	Espinosa núm. 1780 Pte., Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
PSU040514SC1	Promotora Superchicos, A.B.P.	Cerro de la Conformidad núm. 2711-C, Col. Mirador Residencial, 64910, Monterrey, N.L.
SHA040729LJ5	Servicios Humanísticos de Asistencia Espiritual y Emocional, A.B.P.	Jardín de San Jerónimo 222, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, N.L.
UNV100421V47	Una Nueva Voluntad para Vivir, A.C.	José Modesto Arreola núm. 1140, Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.
VNS081219695	Vida Nueva sin Psoriasis, A.B.P.	Julian Villarreal núm. 102, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
VSU860514U27	Vida y Superación, A.C.	Degollado núm. 565, Col. María Luisa, 64040, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEX540913AW1	Colegio Excelsior, A.C.	Washington núm. 107 Poniente, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.
RED861288A0	Redein, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 2820, Col. Tijerina, 64480, Monterrey, N.L.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FJN070321CT3	Filarmónica Juvenil de Nuevo León, A.C.	Del Barranco núm. 2324, Col. Las Cumbres 2º. Sector, 64610, Monterrey, N.L.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEL110608995	Apoyo Educativo LCH, A.C.	Zaragoza Sur, núm. 1300, Piso A1, Despacho 135, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLO060926CB9	La Casa de los Loros, A.C.	Av. Fundidora s/n, Col. Obrera, 64010, Monterrey, N.L.

(Continúa en la Cuarta Sección)